

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|-----------------------|------------|
| <i>DECRETOS</i> | <i>3</i> |
| <i>RESOLUCIONES</i> | <i>22</i> |
| <i>DISPOSICIONES</i> | <i>76</i> |
| <i>LICITACIONES</i> | <i>100</i> |
| <i>COLEGIACIONES</i> | <i>134</i> |
| <i>TRANSFERENCIAS</i> | <i>134</i> |
| <i>CONVOCATORIAS</i> | <i>135</i> |
| <i>SOCIEDADES</i> | <i>140</i> |
| <i>VARIOS</i> | <i>146</i> |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 175/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33329113-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico de Cooperación y Anexo I, celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Convenio Marco de Cooperación, suscrito el día 20 de septiembre de 2022, aprobado por Decreto N° 57/2023, las partes acuerdan suscribir el citado Convenio Específico;

Que, mediante dicho Convenio Específico, la CIC brindará -a través del Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA)- los recursos humanos necesarios de asistencia técnica para la elaboración de propuestas de obras complementarias, en el marco de obras de dragado del río Salado, comprometiéndose ambas partes a establecer acciones conjuntas y de intercambio, conforme a los objetivos que se desarrollarán en el Plan de Trabajo "Anteproyecto Circuitos Públicos Recreativo para la localidad de Ernestina, partido de 25 de Mayo", detallado en su Anexo I;

Que el plazo de duración del convenio se establece, de común acuerdo, en siete (7) meses a partir de la firma del Acta de Inicio de Actividades, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con un preaviso de sesenta (60) días de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 12 de octubre de 2022, Acta N° 1565, toma conocimiento y presta conformidad con la aprobación del Convenio Específico y su Anexo I, entre la mencionada comisión y la Municipalidad de 25 de Mayo;

Que prestó conformidad con la presente gestión el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico y Anexo I, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Municipalidad de 25 de Mayo, que como Anexo Único (IF-2022-33475092-GDEBA-UCYCGCIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33475092-GDEBA-UCYCGCIC

82d288af91bb65c5fc62eeba057bf65f7c7b55b4aa0e57483ad2be45e9d38be9 [Ver](#)**DECRETO N° 176/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-07893403-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 21 de marzo de 2022, correspondiente al personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y al que presta servicios en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires se rigen de conformidad con el régimen establecido por la Ley N° 11.769;

Que por el artículo 6° del Anexo del Decreto N° 2.479/04, reglamentario de la Ley N° 11.769, se denominó como "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA)" al ente de control en materia de energía eléctrica, creado por el artículo 6° de la ley;

Que OCEBA funciona dentro de la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en el marco de la ley citada precedentemente, se llevó a cabo, en fecha 21 de marzo de 2022, una audiencia de negociación entre el Estado Provincial y representantes gremiales, tanto del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 -que presta servicios en la Dirección Provincial de Energía- como del personal que se desempeña en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que las entidades sindicales aceptaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal que presta servicios en la Dirección Provincial de Energía y en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, el 1° de julio de 2022 y el 1° de septiembre de 2022;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del dieciséis por ciento (16 %) con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, del veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de julio de 2022 y del cuarenta por ciento (40 %) desde el 1° de septiembre de 2022, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que, asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 13.453;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 21 de marzo de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2022, el 1° de julio de 2022 y el 1° de septiembre de 2022, correspondiente al personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y al que presta servicios en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) que, como Anexo I (IF-2022-15017224-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-15017224-GDEBA-
DPNCMTGP

b2961d765dd34ff75151d0944e1358b081e3f274cacda66e05788dd5fa0a8d72 [Ver](#)

DECRETO N° 177/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-25682765-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada ley asigna a dicho Colegio la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en ese marco, con fecha 8 de agosto de 2022, el Colegio de Farmacéuticos realizó una presentación en la cual solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as y para los/as farmacéuticos/as auxiliares, a partir del 1° de noviembre de 2022, del 1° de enero de 2023 y del 1° de marzo de 2023;

Que, asimismo, propone establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente; y por otro lado, un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por la mentada Institución siempre que la formación obtenida aplique en sus actividades profesionales cotidianas;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo de aquellas relacionadas con la actividad, por ejemplo la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y a las obras sociales;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto- Ley N° 9384/79 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de noviembre de 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con diecinueve centavos (\$343.679,19) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de noviembre de 2022, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$262.696,35) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil doscientos treinta y dos (\$395.232) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos trescientos tres mil quinientos tres con cincuenta y cinco centavos (\$303.503,55) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis con ochenta centavos (\$454.516,80) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales auxiliares farmacéuticos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los/as que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuatro con veintiséis centavos (\$364.204,26) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 8°. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que la formación obtenida aplique en sus actividades profesionales cotidianas.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 179/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36120329-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Marina Andrea QUINTAVALLE al cargo de Escribana Adscripta Directora, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Marina Andrea QUINTAVALLE, a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Escribana Adscripta Directora, en el que fuera designada por Decreto N° 1259/16;

Que, oportunamente, por el referido Decreto N° 1259/16 se concedió la reserva de su cargo de revista, a partir del 22 de junio de 2016, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que, mediante Resolución N° 27/17 del entonces Ministerio de Justicia, la agente citada fue reubicada, a partir del 1° de enero de 2015, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Escribana "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde rectificar la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1259/16, como así también proceder a la limitación de la misma, en virtud del cese aquí propiciado;

Que, posteriormente, por Resolución N° 80/21 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se dispuso la promoción excepcional escalafonaria en dos (2) grados de la agente, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1257/20;

Que la agente citada revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0054-VI-1, Escribana "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que, en consecuencia, corresponde regularizar las reservas de cargos oportunamente concedidas; Que se certifica que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 7º del Decreto N° 1259/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º. Permitir en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO la designación de María Andrea QUINTAVALLE (DNI N° 24.256.268 - Clase 1974) en el cargo de Escribana Adscripta Directora de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 22 de junio de 2016, con retribución equivalente a Director/a, quien reserva su cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0055-VIII-2, Escribana “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96”.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente Marina Andrea QUINTAVALLE (DNI N° 24.256.268 - Clase 1974) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0055-VIII-2, Escribana “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, oportunamente concedida por Decreto N° 1259/16 y rectificadora por el presente acto, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1257/20 y Resolución N° 80/21 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.16, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente Marina Andrea QUINTAVALLE (DNI N° 24.256.268 - Clase 1974) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0054-VI-1, Escribana “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno, a partir del 31 de octubre de 2022, la renuncia presentada por Marina Andrea QUINTAVALLE (DNI N° 24.256.268 - Clase 1974) al cargo de Escribana Adscripta Directora, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1259/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno, a partir del 31 de octubre de 2022, la reserva del cargo de revista de la agente Marina Andrea QUINTAVALLE (DNI N° 24.256.268 - Clase 1974) en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0054-VI-1, Escribana “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien se reintegra a su cargo de revista en la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 182/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37358573-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia la designación de diversos agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que se propicia en esta instancia la designación como Personal de Planta Temporaria-Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en los Anexos 1 (IF-2023-01961764-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-00792579-GDEBA-DDDPPMAMGP) respectivamente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por Resolución Conjunta N° 306/22 del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos, correspondiéndoles percibir la bonificación especial prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo que perciban, conforme a lo establecido en el artículo 2º del

Decreto N° 4719/89, y la bonificación especial prevista en el Decreto N° 244/08, equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo, en los términos del artículo 1° del mencionado decreto;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-01961764-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, a favor de las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-01961764-GDEBA-DDDPPMAMGP), las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 29, Jur Aux. 0, Entidad 000, UE 601, PRG 1, SubPRG 0, Act. 1, Inc. 1, Partida Principal 2, Fuente de financiamiento 1.1, Finalidad-función 3.8, Subfunción 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, Ministerio de Ambiente, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-01030966-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN DENTRAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) Cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA PERMANENTE: Tres (3) Cargos.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-00792579-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación del presente, a favor de las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-00792579-GDEBA-DDDPPMAMGP), las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-1031748-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de

Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023- 01961764-GDEBA-DDDPPMAMGP | a119026ac1922089bdce2b83cb709a88e06539fa57e7813a32f3f731f350ee6d | Ver |
| IF-2023-01030966-GDEBA-DDDPPMAMGP | cb8917c077c1420caba4f5c450612e81932a5e2d8fb6603d3488737ce7abcb56 | Ver |
| IF-2023-00792579-GDEBA-DDDPPMAMGP | 878610662427b94adf785bc557e98c3249825692206763a02c336caf629be302 | Ver |
| IF-2023-1031748-GDEBA-DDDPPMAMGP | d407abff9e6aaf1024ad7a088576760b4f02bd23be5e0c90273a0ea4a8030863 | Ver |

DECRETO N° 192/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42980232-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la limitación de la designación de Natalia BALIÑO en el cargo de Coordinadora de la Presidencia del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona limitar la designación de Natalia BALIÑO, a partir del 12 de diciembre de 2022, en el cargo de Coordinadora de la Presidencia del citado organismo, oportunamente dispuesta por Decreto N° 90/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de Natalia BALIÑO (DNI N° 24.388.606 - Clase 1974) en el cargo de Coordinadora de la Presidencia del citado organismo, oportunamente dispuesta por Decreto N° 90/2020, y la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, concedida en el citado decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 193/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35448832-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes Virginia Ester CAYUELA, Andrés GALEONE y Sofía PERDOMÉNICO, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, en la Dirección de Afiliaciones, en la Dirección Regional XIV - Dolores y en la Dirección de Políticas de Medicamentos, respectivamente;

Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la mencionada Ley y han sido designadas por Decreto N° 1038/22;

Que se adjuntan copias de certificados de discapacidad, expedidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado oportunamente sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a las tres (3) personas que por el presente se propicia designar en los términos de la Ley N° 10.592, quedando Virginia Ester CAYUELA y Andrés GALEONE previsionalmente comprendidos/as en la Ley N° 10.593;

Que el y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de sus artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Virginia Ester CAYUELA (DNI N° 23.979.290 - Clase 1974) y a Andrés GALEONE (D.N.I. 27.755.562 - Clase 1979), con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Administrativo, en la Dirección de Afiliaciones y en la Dirección Regional XIV - Dolores, respectivamente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, enmarcados/as en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección General de Prestaciones, Subdirección Técnico Científica de Farmacia y Bioquímica, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Administrativo, a la agente Sofía PERDOMÉNICO (DNI N° 35.609.857 - Clase 1990), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y enmarcada en la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2023-01580080-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Virginia Ester CAYUELA (DNI N° 23.979.290 - Clase 1974) y a Andrés GALEONE (DNI N° 27.755.562 - Clase 1979), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, Inicial - Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, en la Dirección de Afiliaciones y en la Dirección Regional XIV - Dolores, respectivamente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, enmarcados/as en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Sofía PERDOMÉNICO (DNI N° 35.609.857 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, Inicial - Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, en la Dirección de Políticas de Medicamentos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y enmarcada en la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo Único (IF-2023-01580080-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las designaciones a las que refieren los artículos 5° y 6° tienen carácter provisional hasta tanto el/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-01580080-GDEBA-DDDPPIOMA

4662b91763619d8eced729de06ccdb9bcdbcaf723e11842b920d462bca239b10 [Ver](#)

DECRETO N° 195/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37122087-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-02323864-GDEBA-DDDPPIOMA) y II (IF-2023-02322884-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Decretos N° 1226/22 y N° 1544/22 en el Ejercicio 2022;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a los/las agentes detallados/as en el Anexo I (IF-20223-02323864-GDEBA-DDDPPIOMA), en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad a lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-02256628-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: 1.1.4.12 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-02322884-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los/as profesionales que se indican en el Anexo III (IF-2023-01564068-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con relación a los cargos que poseen en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2023-02256628-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| IF-20223-02323864-GDEBA-DDDPPIOMA | 92ae29145f320320e06fdc1d8d5a5f77dcf3d4c480f475deb0e33d338edd1953 | Ver |
| IF-2023-02322884-GDEBA-DDDPPIOMA | d4767280df67c4c50c8d2c738b3c8adf6c624ed939e8e7b8889f9e5f95d4164f | Ver |

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-01564068-GDEBA-DDDPPIOMA | Oc969a3850215f0a9f0d31cd83e52097721dea925b9e92830f88f5acc17786f0 | Ver |
| IF-2023-02256628-GDEBA-DDDPPIOMA | dd0f9c67d321da449b87ee55cf57872996de35ebc4dce93acc081953c3aa4cf0 | Ver |

DECRETO N° 197/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-28860893-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de trece (13) agentes en cargos de la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que las personas referidas en el Anexo IF-2023-03194295-GDEBA-DGAOPNYAGP reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y al artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 la transferencia de los cargos correspondientes, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme a lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de trece (13) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03194330-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Planilla 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Trece (13) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo (IF-2023-03194295-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, según se indica en el Anexo, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550 y 552, PRG 001 y 003, SP 000, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-03194330-GDEBA-DGAOPNYAGP | 641fd6677f002e91889bf388433a4a62a4bc96b871e3881c37689a1aff869828 | Ver |
| IF-2023-03194295-GDEBA-DGAOPNYAGP | e350e5db2d3e5bf50e6b14a8d873c530c74d20535841a10851ab6423db98e2b8 | Ver |

DECRETO N° 200/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39604919-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03228365-GDEBA-DCYFHTC e IF-2023-03230231-GDEBA-DCYFHTC en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 556/22 del Honorable Tribunal de Cuentas y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Administración Contable informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-03228365-GDEBA-DCYFHTC, que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05, la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-01312999-GDEBA-DACHTC, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCION 05

PLANTA TEMPORARIA: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCION 05

PLANTA PERMANENTE: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-03230231-GDEBA-DCYFHTC, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, al agente Christian COLANERI (DNI N° 27.827.182 - Clase 1979), en atención a las designaciones de los artículos 1º y 4º, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables establecidas por los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 01 (Servicio) y 05 (Profesional).

ARTÍCULO 7º. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Honorable Tribunal de Cuentas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------|---|---------------------|
| IF-2023-03228365-GDEBA-DCYFHTC | dcd0f3f39f8ccb428f11ff0adddddd1490c96a00416e2445947259bd92ffeff13 | Ver |
| IF-2023-01312999-GDEBA-DACHTC | adc52dbf4e1dfeb5af095b499afe2e8e350fc2063b8f37100de263c5bceb299e | Ver |
| IF-2023-03230231-GDEBA-DCYFHTC | b8806998b50086b223d1aeb499ddebbae78909f8398914cf8d9eed351acb007e5 | Ver |

DECRETO N° 201/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35118402-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Esteban Ricardo RAMOS en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Esteban Ricardo RAMOS en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Esteban Ricardo RAMOS (DNI N° 33.177.080 - Clase 1987) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Esteban Ricardo RAMOS (DNI N° 33.177.080- Clase 1987) no podrá tomar posesión del cargo en que se lo designa hasta tanto acredite fehacientemente el cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 202/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35860237-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la designación de Carlos Enrique SÁNCHEZ PAREDES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación de Carlos Enrique SÁNCHEZ PAREDES en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que el postulante reúne los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en tal sentido, es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se indica en el Anexo 2 (IF-2023-02982008-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Descentralizado - Comisión de Investigaciones Científicas
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Organismo Descentralizado - Comisión De Investigaciones Científicas
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carlos Enrique SÁNCHEZ PAREDES, cuyos datos se detallan en el Anexo 1 (IF-2023-02617557-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la remuneración mensual equiparada a la categoría y al agrupamiento ocupacional que se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: - Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3- Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P 2 - RE 1 - A.O 4 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-02617557-GDEBA-DPACYTCIC | 847dc94072a01acd0340bcff9e5d51c4a8d287cc4ce95658860ccdd12bec805c | Ver |
| IF-2023-02982008-GDEBA-DPACYTCIC | 4b9d79941f6aef0f00b3dc9cec121d65ed7ecb74f0a9927db38a2e95caff8920 | Ver |

DECRETO N° 206/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41832243-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona la designación de Silvia Adriana PISANO en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región IV, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2022, de Silvia Adriana PISANO en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región IV, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que Silvia Adriana PISANO revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar, Categoría 11, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva del cargo de revista citado precedentemente, mientras la agente PISANO se desempeñe en la función propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Silvia Adriana PISANO (DNI N° 16.600.949 - Clase 1964) en el cargo de Directora de Región de

Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región IV, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Auxiliar, Categoría 11, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 211/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38789136-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2023-00953899-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2023-02448774-GDEBA-DDDPPMAMGP), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de catorce (14) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-02450175-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PLANTA TEMPORARIA: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PLANTA PERMANENTE: Catorce (14) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-00953899-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2023-02450563-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-02448774-GDEBA-DDDPPMAMGP | b112d7b9f316c3f80db1f0a255e131d5d4132b591b5d7777cff784de6621c58f | Ver |
| IF-2023-02450175-GDEBA-DDDPPMAMGP | b4048ec95923eff5e736a40b04281ebe884bb728da16f29478e8855f267fe1b9 | Ver |
| IF-2023-00953899-GDEBA-DDDPPMAMGP | e32a211cdd5a7bd9807e2a354c206f5d2e1766de099b90c8bd2e14862c0d6b0d | Ver |
| IF-2023-02450563-GDEBA-DDDPPMAMGP | 6743b6294960b237fce8d5625651fac041f837eb5b5deb1e74a360496b118609 | Ver |

DECRETO N° 212/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40525336-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Juliana CURCURUTO al cargo de Directora de Región X y la designación en su reemplazo de Javier Ezequiel MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2022, de María Juliana CURCURUTO, al cargo de Directora de Región X, quien había sido designada por Decreto N° 1000/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 2 de diciembre de 2022, de Javier Ezequiel MOLINA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 30 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por María Juliana CURCURIUTO (DNI N° 35.114.733 - Clase 1990) al cargo de Directora de Región X, quien había sido designada por Decreto N° 1000/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de diciembre de 2022, en el cargo de Director de Región X, a Javier Ezequiel MOLINA (DNI N° 37.185.731 - Clase 1992), de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 213/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39036074-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-02346120-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-02350286-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2023-02346120- GDEBA-DDDPPMAMGP), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, Ministerio de Ambiente, la transferencia de diez (10) cargos,

incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023- 02456896-GDEBADDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-02350286-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-2456083-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-02346120- GDEBA-DDDPPMAMGP | 2520ee5eaaa8a20a3cab0677c7a939a4d88160af263ebc20be09a2908ffa4641 | Ver |
| IF-2023- 02456896-GDEBADDPPMAMGP | 7491a13c4499c57d1fbc8ffc431d8908b5e2e31cc3d7f5ca94343a657b2c5736 | Ver |
| IF-2023- 02350286-GDEBA-DDDPPMAMGP | 40743f8b71ff3f2c881d2445eee658dad0ecfe157213599b9b22866237ac133 | Ver |
| IF-2023-2456083-GDEBA-DDDPPMAMGP | e0dea107e74841f9da05390434045cfe1aaaa99895af94b03bd6764b7f0247e3 | Ver |

DECRETO N° 219/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2019-25418589-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de Nora Lía AMIGO en el cargo interino de Jefa del Departamento Control e Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que Nora Lía AMIGO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se propicia designar a la agente referida, con carácter interino, y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefa del Departamento Control e Investigación, a partir de la fecha de notificación del presente, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Luis Alberto OGAS al cargo referido, a partir del 1° de marzo de 2019, oportunamente dispuesta por Resolución N° 2109/2022 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Designar, con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta tanto se proceda al llamado a concurso, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en el cargo de Jefa del Departamento Control e Investigación, a Nora Lía AMIGO (DNI N° 27.791.923 - Clase 1979), de conformidad con el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, otorgándole las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la ley citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 07 - Entidad 020 Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 -- Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5670-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23802528-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Gisele CIMINO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. Villa Madero), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Gisele CIMINO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. Villa Madero), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adara Silvia MESQUITA, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Madero), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sabrina Gisele CIMINO (D.N.I. N° 32.944.434 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5671-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23047570-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Wilson Andrés SUAREZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wilson Andrés SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Marcela PORCO, concretado mediante Resolución N° 1830/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Wilson Andrés SUAREZ (D.N.I. 27.771.115 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5672-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24077930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Azul COUROUNIOTIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Azul COUROUNIOTIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto 1426/19, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-04218390-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofia Azul COUROUNIOTIS (D.N.I 39.332.614 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5673-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-28427507-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Damián DIAZ en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Damián DIAZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Ignacio DELPRETE, concretado mediante Resolución N° 3712/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de

Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gerardo Damián DIAZ (D.N.I. 29.122.001 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5674-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20219724-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio COLOMBO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio COLOMBO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-15014303-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05826582-GDEBA-HZGAEPMSALGP, se tramita el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julio COLOMBO (D.N.I 37.357.753 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5675-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18298226-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jerónimo Alberto GUALLAMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jerónimo Alberto GUALLAMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 1847/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-07548822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se le reconocieron los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 25 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-05039030-GDEBA- HZGADCBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jerónimo Alberto GUALLAMA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jerónimo Alberto GUALLAMA (D.N.I 28.620.119 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5676-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06480214-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Delia Carime ELHELOU, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Delia Carime ELHELOU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria CAPS US 30, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Delia Carime ELHELOU (D.N.I. N° 31.710.122 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1205/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Delia Carime ELHELOU (D.N.I. N° 31.710.122 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria CAPS US 30, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5677-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04487011-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilyn MANFREDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marilyn MANFREDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marilyn MANFREDI (D.N.I. N° 29.763.900 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1632/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marilyn MANFREDI (D.N.I. N° 29.763.900 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5678-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22638246-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Narela DANERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Narela DANERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3110/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Narela DANERI (D.N.I. 39.957.447- Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5679-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-14942885-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Yanel LOPEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Yanel LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01406285-GDEBAHPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Ernesto CAUSSAT, concretado mediante Resolución N° 2533/2018 del ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Karen Yanel LOPEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/2008.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Karen Yanel LOPEZ (D.N.I N° 37.026.049 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/2008.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5680-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28983459-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad MARTINEZ LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad MARTINEZ LOPEZ como Médica Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Sara RUJELMAN, concretado mediante Resolución N° 526/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital "Saturnin E. Unzue", dependiente de la Municipalidad de 25 de mayo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Soledad MARTINEZ LOPEZ (D.N.I. 21.519.332 - Clase 1.970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Saturnin E. Unzué", dependiente de la Municipalidad de 25 de mayo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5682-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-23247044-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Tatiana Soledad NOVILLO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana Soledad NOVILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adita Ismania SIAREZ, concretado mediante Resolución N° 800/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Tatiana Soledad NOVILLO (D.N.I 36.781.662 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5683-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05455027-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro DUX SANTOY ROMERO en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro DUX SANTOY ROMERO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Bernardo TAGLIERO, concretado mediante Resolución N° 1181/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ramiro DUX SANTOY ROMERO (D.N.I. 29.684.354 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5685-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-20209492-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Roxana DANIELE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Roxana DANIELE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que EX-2021-10268284-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y mediante EX- 2021-07548539-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel MARIANI, concretado mediante RESOL2018-2509-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Roxana DANIELE (D.N.I 34.259.397 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5688-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18562310-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina BENITEZ GOMEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina BENITEZ GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-3503-GDEBA-MJGM se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa,

en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Cristina BENITEZ GOMEZ (D.N.I. 19.044.342 - Clase 1961) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5689-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-04497537-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura ARCAMONE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de María Elena del Rosario REYMONDES concretado mediante Resolución 11112 N° 680/16.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por expediente electrónico EX-2022-04497537-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 20 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura ARCAMONE (DNI 26.144.926 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5690-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32792667-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Victoria CISNEROS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria CISNEROS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Cesar Daniel THOMAS, concretado mediante RESO-2022-4297-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Victoria CISNEROS (DNI 34.376.999 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5691-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-24273651-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Solange NEIRA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Solange NEIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia Franca SURIANO HERRERA, concretado mediante Resolución N° 1491/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Solange NEIRA (D.N.I 34.842.187 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5692-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-23602814-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Soledad PORTALES en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Soledad PORTALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Susana ORTIZ concretado mediante Resolución N° 754/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Marina Soledad PORTALES (D.N.I 30.946.990 -Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5693-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25778894-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Melany GAROFALO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Melany GAROFALO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lupercio OLIVEIRA BABILONIA, concretado mediante Resolución Nº 626/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Melany GAROFALO (D.N.I 39.334.996 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5694-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07913428-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Evangelina MAIGUA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Evangelina MAIGUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Azucena VERAGUA CRUZ, concretado mediante Resolución N° 1909/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Evangelina MAIGUA (D.N.I 31.454.148 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5695-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25776645-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Belén AVALOS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Belén AVALOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Amilcar SANTOS, concretado mediante Resolución N° 1037/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Belén AVALOS (D.N.I 31.823.045 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5696-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23993954-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura KOSZAREK en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura KOSZAREK como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Laura KOSZAREK (D.N.I. 31.940.698 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5697-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-13074274-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio RODRIGUEZ MONTEVERDE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3948/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio RODRIGUEZ MONTEVERDE (D.N.I. N° 31.476.341 - Clase 1.985), como Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3948/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio RODRIGUEZ MONTEVERDE (D.N.I. N° 31.476.341 - Clase 1.985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5698-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18058688-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Noemí MIGALE en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Noemí MIGALE como Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo HORVATH, concretado mediante Resolución N° 2453/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Susana Noemí MIGALE (D.N.I. 21.460.371 - Clase 1970)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5699-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-22704238-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Fernanda MORELLO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Fernanda MORELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina VALVERDE, concretado mediante Resolución N° 2985/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Fernanda MORELLO (D.N.I 26.604.230 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5700-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08090317-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia QUINTELA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Caterina Andrea ZALESKY, concretado mediante Resolución 11112 N° 1861/15.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-15895318-GDEBAHIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente

Interina - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 9 de diciembre de 2021.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia QUINTELA (D.N.I N° 33.433.458 - Clase 1.987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5701-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-11932136-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Mariana ARGAÑARAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Mariana ARGAÑARAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-3661-GDEBA-MJGM, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta Mariana ARGAÑARAZ (D.N.I 43.022.030 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5702-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19983681-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Adrián LUDUEÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Adrián LUDUEÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Atilio Emilio MOLLUSO, concretado mediante RESO-2022-1845-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcelo Adrián LUDUEÑA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Marcelo Adrián LUDUEÑA (DNI 19.096.094 - Clase 1972) una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcelo Adrián LUDUEÑA (D.N.I 19.096.094 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, a Marcelo Adrián LUDUEÑA (D.N.I 19.096.094 - Clase 1972).

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5703-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-33077248-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Roberto MENDEZ en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata), y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Roberto MENDEZ como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría precitada, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Esther BIDONE, concretado mediante RESO-2018-2478-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, corresponde otorgarle al causante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio que establece "Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable";

Que el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que por otra parte, el artículo 2º del Decreto N° 610/2020, modifica el artículo 4º ter del Decreto N° 272/17 E, el cual establece que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en aquellos casos en que la facultad se encuentra delegada, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios Decretos N° 99/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO N° 610/20 EL MINISTRO DE SALUD Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Roberto MENDEZ (DNI 30.025.203 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 3169/10 y su modificatorio, al agente que se menciona en el artículo precedente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5704-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-09049377-GDEBA-HIEMIDVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula ROMANAZZI para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 11 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Paula ROMANAZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Paula ROMANAZZI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula ROMANAZZI (D.N.I. 35.043.244 - Clase 1990), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3445/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula ROMANAZZI (D.N.I. 35.043.244 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de febrero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5705-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07412235-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Bernardo BRUSA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 11 de enero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de enero de 2022, la designación de carácter interino del agente Matías Bernardo BRUSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Matías Bernardo BRUSA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Bernardo BRUSA (D.N.I. 33.400.112 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3926/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Bernardo BRUSA (D.N.I. 33.400.112 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de enero de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5706-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09929107-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Belén GARBUYO HERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Belén GARBUYO HERNANDEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Haydee PONCE, concretado mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Lucia Belén GARBUYO HERNANDEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/2015.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lucia Belén GARBUYO HERNANDEZ (D.N.I. N° 37.242.627 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5707-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-11669243-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eva Gabriela MANZINO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eva Gabriela MANZINO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1820/2021 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios por la agente en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00815026-GDEBA- HZZVDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María URCOLA, concretado mediante Resolución N° 786/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que, Eva Gabriela MANZINO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72., a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Eva Gabriela MANZINO (D.N.I N° 24.515.486 - Clase 1975) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo, en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5708-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07916964-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, veinte (20) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta

y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara Marinel BENAVIDES por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3851/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Marinel BENAVIDES (D.N.I. 32.691.259 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3851/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Marinel BENAVIDES (D.N.I. 32.691.259 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5709-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-16493211-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Beatriz RODRIGUEZ AGUILERA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Beatriz RODRIGUEZ AGUILERA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2874/2022 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-05284044-GDEBA- DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Josefina MOLINA, concretado mediante Resolución N° 1883/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cecilia Beatriz RODRIGUEZ AGUILERA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cecilia Beatriz RODRIGUEZ AGUILERA (D.N.I. N° 25.797.872 -Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5710-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12995043-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Emilio PAREDES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Emilio PAREDES como Médico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noelia Gisele PASTENE, concretado mediante Resolución N° 363/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Santiago Emilio PAREDES (D.N.I. 33.800.001 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5711-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12157906-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roxana Alejandra PASTA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1744/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que corresponde otorgarle a Roxana Alejandra PASTA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roxana Alejandra PASTA (D.N.I. N° 34.852.784 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1744/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roxana Alejandra PASTA (D.N.I. N° 34.852.784 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 129-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2021-16025691-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones de la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido La Matanza", en jurisdicción del partido de La Matanza, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 4427/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-1882-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 3 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial para obra a valores de septiembre de 2021 de pesos dos mil novecientos cuarenta y seis millones veintidós mil cuatrocientos noventa (\$2.946.022.490), al que agregándole la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinticuatro con noventa centavos (\$29.460.224,90) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quince millones ciento trece mil noventa y cinco con treinta y siete centavos (\$15.113.095,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos mil novecientos noventa millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos diez con veintisiete centavos (\$2.990.595.810,27), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo indica la cláusula 14.2 (Sección VIII. Condiciones Particulares), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que mediante la RESO-2022-43-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó la incorporación de la Enmienda N° 1, la cual contiene modificaciones al Documento de Licitación, y la Enmienda N° 2, la cual prorrogó la fecha de presentación y apertura de ofertas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión marzo 2011, en el portal internacional UNDB y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de febrero de 2022;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ascendiendo el mismo a la suma de pesos tres mil setecientos nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco (\$3.709.364.245);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 2: CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY, por la suma de pesos dos mil treinta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con cuarenta y siete

centavos (\$2.032.547.255,47) y dólares estadounidenses dieciséis millones ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con veintidós centavos (USD 16.138.543,22), cuya conversión de conformidad con lo establecido en la cláusula IAO 32.1 del Documento de Licitación hace un monto total de pesos tres mil ochocientos quince millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$3.815.856.281,28), por ser la oferta con el precio evaluado más bajo que cumple con los criterios de calificación, en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación y las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante nota CSC-CAR-2032-2022 otorgó la no objeción del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido con fecha 4 de julio de 2022;

Que, con posterioridad a la emisión del citado Informe, tomó intervención Fiscalía de Estado en el marco de su competencia, donde solicitó que “con carácter previo a la vista definitiva de este Órgano de la Constitución, deberá realizarse un informe en el que se analice la suficiencia de la respuesta de la firma CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY a la intimación cursada por la Comisión Asesora” en cuanto a la justificación de la cotización en moneda extranjera de todos aquellos ítems descriptos en los formularios “Tabla C. Resumen de Monedas de Pago”, entre los que se encuentran “Aportes previsionales por Proyecto”, “Honorarios profesionales por representación técnica”, “Suma previsional”, “Rotura y reconstrucción de pavimentos y veredas sin cruces rutas”, entre otros;

Que en virtud de ello, la Dirección Provincial de Hidráulica solicitó “que se comunique a la empresa CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY, a fin de que tenga a bien ratificar o rectificar lo respondido en el pedido de aclaraciones (...) teniendo en cuenta las observaciones realizadas por Fiscalía en dicho dictamen, en relación a los porcentajes en moneda extranjera allí expresados”;

Que seguidamente, y en consonancia con lo solicitado por la citada Dirección y lo expuesto por el Organismo de la Constitución, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó aclaraciones al oferente en los siguientes términos: “habiéndose verificado la existencia de necesidades de pago en moneda extranjera en ítems tales como “Aportes previsionales por Proyecto”, “Honorarios profesionales por representación técnica”, “Suma previsional”, “Rotura y reconstrucción de pavimentos y veredas sin cruces rutas”, entre otros, deberá ratificar, rectificar o ampliar lo expuesto en fecha 7 de junio de 2022”;

Que en respuesta a tal pedido, el oferente CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY aclaró que “oportunamente se expresaron necesidades de pago en moneda extranjera (...) en virtud de la existencia de un escenario de alta dinámica inflacionaria y cambiaria” y que “sin perjuicio de ello, dejamos a consideración del contratante el mencionado requerimiento, desistiendo del mismo para el caso en que no se entendiera justificado”, para finalmente manifestar que “en tal supuesto, ratificamos que en caso de resultar adjudicatarios realizaremos la obra en total conformidad con las especificaciones técnicas y la restante documentación licitatoria”;

Que finalmente intervino nuevamente la Dirección Provincial de Hidráulica, donde luego de recordar lo expuesto por Fiscalía de Estado, indicó que “analizada nuevamente la documentación, teniendo en cuenta lo expuesto por el citado organismo de la Constitución y por el oferente en respuesta a los reiterados pedidos realizados por la Comisión, esta Dirección concluye que los requerimientos de pago en moneda extranjera del oferente no se encuentran justificados”;

Que asimismo la citada Dirección informó “que no existen objeciones que formular a la continuidad del trámite sin contemplarse pagos en moneda extranjera, siendo en ese caso la totalidad de las monedas de pago de la oferta: Pesos Argentinos (ARS)”;

Que en base a la respuesta del oferente y lo informado por la repartición técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a modificar el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, emitiendo uno nuevo con fecha 11 de octubre de 2022;

Que en dicho Informe la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 2: CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY, por la suma de pesos tres mil ochocientos once millones ochocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco con catorce centavos (\$3.811.821.645,14), por ser la oferta con el precio evaluado más bajo que cumple con los criterios de calificación, en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación y las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que en consecuencia corresponde desestimar la Oferta N° 1 correspondiente a ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - TECNIPISOS S.A. - PROBA S.A. -DESAGÜES PLUVIALES DUPPY ETAPA II - UT por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante nota CSC-CAR-2923-2022 ha otorgado la no objeción al nuevo Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de octubre de 2022;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido La Matanza", en jurisdicción del partido de La Matanza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 2: CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY por la suma de pesos tres mil ochocientos once millones ochocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco con catorce centavos (\$3.811.821.645,14), a la que agregándole la suma de pesos treinta y ocho millones ciento dieciocho mil doscientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos (\$38.118.216,45) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$19.554.645,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos seis con sesenta y tres centavos (\$3.869.494.506,63), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochocientos treinta millones (\$830.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones trescientos mil (\$8.300.000) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos (\$4.257.900) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos (\$842.557.900).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 13391 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Hidráulica realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos setecientos noventa y cinco millones (\$795.000.000), en el segundo diferido la suma de pesos mil doscientos noventa millones (\$1.290.000.000), y en el tercer diferido la suma de pesos ochocientos noventa y seis millones ochocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y cinco con catorce centavos (\$896.821.645,14), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en cláusula 14.2 (Sección VIII. Condiciones Particulares).

ARTÍCULO 9°. Desestimar la Oferta N° 1: ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - TECNIPISOS S.A. - PROBA S.A. - DESAGÜES PLUVIALES DUPPY ETAPA II - UT, por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 9°, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de amplia circulación, en el portal internacional UNDB, y en el sitio web del organismo ejecutor de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula 42 (Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 185-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-00600233-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de atender adjudicaciones y licitaciones de diversas obras;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.394 de

Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley 10.189;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil cincuenta y seis millones trescientos veinte mil (\$2.056.320.000), según detalle de Anexo I del IF-2023-01644875-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos setecientos ochenta millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco (\$780.595.405), se consigna analíticamente en el Anexo II del IF-2023-01644875-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete millones novecientos mil (\$437.900.000), se consigna analíticamente en el Anexo III del IF-2023-01644875-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al boletín oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01644875-GDEBA-
DPHMIYSPGP

5ba3f2df431e178ddf052e8168de152db878369474316204ba12e842221925a9 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 5-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-19742863-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Proyecto de construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado Préstamo resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental;

Que, en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1299/16, el Contrato de Préstamo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el llamado a Licitación Pública Internacional del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento quince millones setecientos treinta y ocho mil sesenta y tres (\$115.738.063) y un plazo estimado de las actividades de ochocientos quince (815) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario; y que el que el parí passu de este servicio es: Fuente Financiamiento CAF (80 %), Rentas Generales (20 %);
 Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;
 Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;
 Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
 Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
 Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 15.310;
 Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
 DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación confeccionada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en conjunto con la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-02480961-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2022-26880262-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 3/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento quince millones setecientos treinta y ocho mil sesenta y tres (\$115.738.063) y un plazo estimado de las actividades de ochocientos quince (815) días corridos, debiendo continuar hasta la recepción definitiva de la obra, con posibilidad de modificar el contrato en hasta el cien por ciento (100 %) para los aumentos y hasta el cincuenta por ciento (50 %) para las disminuciones.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea FINOCHI (DNI N° 28.129.796), Mariano Alberto MENDEZ (DNI N° 32.666.661), y Gonzalo FERRARO (DNI N° 34.254.011), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes a Pamela BOUCHÉ (DNI N° 31.616.719), Juan Ignacio SILVA (DNI N° 39.111.043) y Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.50), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el "Proyecto de construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", Préstamo CAF 11189, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios con el mismo destino perteneciente a un mismo rubro comercial en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6º. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| PLIEG-2023-02480961-GDEBA-DCOPMIYSPGP | c22ff5e7e419f728b28b8eae706d590ba3534e504c5d3d3c876c2abc8f25515d | Ver |
| PLIEG-2022-26880262-GDEBA-DTPYPMIYSPGP | a530404082bd0d896bb0fdd7ba8ea4fdec56e9b9acf7977d3aeafe25335e7a5d | Ver |

RESOLUCIÓN N° 9-SSTAYLMIYSPGP-2023

VISTO el EX-2022-19728868-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca - Etapa II", para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 11189, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado Préstamo resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental;

Que, en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1299/16, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y todo otro requisito contenido en el Contrato de Préstamo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N°14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el llamado a Licitación Pública Internacional del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones ochocientos cinco mil quinientos setenta y cinco (\$96.805.575) y un plazo estimado de las actividades de setecientos veinticinco (725) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario; y que el que el pari passu de este servicio es: Fuente Financiamiento CAF (80 %), Rentas Generales (20 %);

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación confeccionada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en conjunto con la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, PLIEG-2022-26860249-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-03527737-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 5/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones ochocientos cinco mil quinientos setenta y cinco (\$96.805.575) y un plazo estimado de las actividades de setecientos veinticinco (725) días corridos, debiendo continuar hasta la recepción definitiva de la obra, con posibilidad de modificar el contrato en hasta el 100 % para los aumentos y hasta el 50 % para las disminuciones.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. N° 32.666.661), y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes a Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796), Juan Ignacio SILVA (D.N.I. N° 39.111.043) y

Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el "Proyecto de construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", Préstamo CAF 11189, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios con el mismo destino perteneciente a un mismo rubro comercial en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2019-03874919-GDEBA-CGP | a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95 | Ver |
| PLIEG-2022-26860249-GDEBA-DTPYPMIYSPGP | 1f41b050c413485b3321bb6ce6dc807e955cd204d79eff50e458d0d13d73780a | Ver |
| PLIEG-2023-03527737-GDEBA-DCOPMIYSPGP | ec2f9800ff51f74558f1c98d8167e195151ea2126072cb50e248255d93309f52 | Ver |

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 632-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17, el expediente N° EX-2022-22486813-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado - Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, suscribiendo ambos "ad referéndum" del Señor Ministro de Salud y por otra parte la Universidad Nacional de San Martín;

Que la finalidad del presente Convenio es impulsar la donación de órganos, tejidos y células, sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19 en el ámbito local e instrumentar acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos, tejidos, sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales vinculados a la temática y al desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas que aporten a la materia;

Que en las cláusulas segunda y tercera del Convenio las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que las acciones concretas a llevar adelante por las partes serán formalizadas mediante la firma de convenios específicos en los cuales se determinarán los alcances de la acción en particular a implementar, responsabilidades que correspondan a cada una de las partes intervinientes, capital humano, técnico, fuentes de financiamiento, si correspondiere, especificaciones técnicas y demás aspectos que se estimen necesarios a dichos fines;

Que en el Convenio se deja expresa constancia que la suscripción del mismo no significara obstáculo para que las partes puedan concertar convenios similares con otras dependencias y/o entidades interesadas en fines análogos;

Que en la cláusula sexta se establece que el plazo del convenio será de (1) un año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que a orden N° 3, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de órganos de la Provincia de Buenos Aires impulsa las presentes actuaciones, e incorpora el convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto por las partes;

Que a órdenes N° 10 y N° 13 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 21, N° 30 y N° 36, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 42, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Señor Rector de la Universidad Nacional de San Martín, conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 50, toma intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14° y 30° de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, suscribiendo ambos "ad referéndum" del Señor Ministro de Salud y por otra parte la Universidad Nacional de San Martín, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente como documento IF-2022-22613562-GDEBA-DPTALCUCAIBA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-22613562-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

00b50a953c156ceac2f7d68f81694aa35d034221e0d9b91c538f8c1312e99883 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 56-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-26357473-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente Néstor Germinal MARTOS perteneciente a la Dirección General de Administración, solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota vinculada en el número de orden 4 del expediente mencionado en el visto, el agente Néstor Germinal MARTOS, solicita la reserva de su cargo de revista, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía;

Que mediante RESO-2021-1854-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se designó a Néstor Germinal MARTOS, en un cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, Director de la Dirección del Registro de Licitadores dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de noviembre de 2021 de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, reservando su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo Agrario a partir de la citada fecha mediante RESO-2022-129-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a número de orden 8;

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA, cuya copia obra vinculada a número de orden 12, es modificada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, procediéndose a suprimir la Dirección del Registro de Licitadores cambiando su denominación a Dirección Provincial del Registro de Licitadores, de acuerdo al Anexo V - SUPRESIONES (IF-2022-08723182-GDEBA- SSTAYLMIYSPGP) cuya copia obra a número de orden 17;

Que el citado agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, según consta en la situación de revista obrante a número de orden 19;

Que mediante RESO-2022-1221-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cuya copia obra a número de orden 11, se limitó la designación en el cargo de Director del Registro de Licitadores a partir del 19 de abril de 2022, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1854-GDEBA MIYSPGP, y por la citada resolución se procedió a designar a partir de la misma fecha a Néstor Germinal MARTOS, en un cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, Director de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno; Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de abril de 2022, la reserva del cargo de revista dispuesta mediante RESO-2022-129-GDEBA-MDAGP, en virtud de que a partir de la mencionada fecha se limita la designación en la Planta Permanente Sin Estabilidad, Director de la Dirección del Registro de Licitadores dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos al agente Néstor Germinal MARTOS (D.N.I. N° 20.716.622, Clase 1969), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con Disposición Permanente y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de abril de 2022, y hasta tanto finalice su designación en el cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, de Director de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dispuesta mediante RESO-2022-1221-GDEBA-MIYSPGP, el cargo de revista del agente Néstor Germinal MARTOS, cuyos datos de filiación y revista se consignan en el artículo que antecede, de conformidad con los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 58-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02623816-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Licenciado en Ciencia Política Jonatan Ariel SANCHEZ SOSA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que a número de orden 5 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente al Licenciado en Ciencia Política Jonatan Ariel SANCHEZ SOSA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, con una cantidad asignada de dos mil novecientos treinta (2.930) módulos mensuales a partir del 11 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el actuado referido tramita la modificación a tres mil quinientos (3.500) módulos asignados al Licenciado en Ciencia Política Jonatan Ariel SANCHEZ SOSA en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2022, promovida mediante la nota del señor Ministro, obrante en el número de orden 2;

Que a número de orden 4 la Dirección Provincial de Personal da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de julio de 2022, la cantidad de módulos del Licenciado en Ciencia Política Jonatan Ariel SANCHEZ SOSA (DNI N° 32.254.968 - Clase 1986) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de tres mil quinientos (3.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 59-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01120643-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;
Que a número de orden 5 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2021-155-GDEBA-MDAGP mediante la cual se le asignó oportunamente a la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, una cantidad de mil novecientos veinte (1.920) módulos mensuales a partir del 1 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el actuado referido tramita la modificación a mil seiscientos diez (1.610) módulos asignados a la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2022, promovida mediante la nota del Señor Ministro, obrante en el número de orden 2;
Que a número de orden 4 la Dirección Provincial de Personal da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de noviembre de 2022, la cantidad de módulos a la Licenciada en Comunicación Social con Orientación en Periodismo María Eugenia BALIÑO (DNI N° 28.768.324 - Clase 1981) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignados mediante Resolución N° RESO-2021-155-GDEBA-DSTAMDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil seiscientos (1.610) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 82-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03076743-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de María Celeste COSTANZO, a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Municipales, solicita la designación de María Celeste COSTANZO, a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de mil quinientos (1500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente COSTANZO;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Celeste COSTANZO (DNI N° 32.391.927, clase 1985), a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de

la Subsecretaría de Asuntos Municipales, con una cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N°1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 83-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03076961-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Selva PIEGARI, a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Selva PIEGARI, a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente PIEGARI;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Selva PIEGARI (DNI N° 34.803.369, clase 1989), a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, con una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 84-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01292727-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Ana Zulema PINEDA, a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Ana Zulema PINEDA, a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos (500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente PINEDA;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Ana Zulema PINEDA (DNI N° 24.329.699, clase 1975), a partir del día 1º de enero de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de quinientos (500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 27-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29233343-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma SICOLI, María Laura, en el marco de la Licitación Privada N° 2/20 Proceso de Compra N° 355-0016- LPR21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 29/21 de la Dirección General de Administración, con fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la Licitación Privada N° 2/20, por la cual se contrató el servicio de locación de impresoras multifunción color y blanco y negro destinadas a diversas dependencias de la Secretaría General por el término de dieciséis (16) meses a partir del 15 de abril del 2021 y hasta el 15 de agosto del 2022;

Que la firma SICOLI, María Laura resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1, 2 y 3, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1339-OC21;

Que por Disposición N° 182/22 de la Dirección General de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2023, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-3125-OC22;

Que el día 31 de agosto de 2022 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su entonces carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma SICOLI, María Laura, emitió en órdenes N° 27 y 49 los Informes de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 71,11%, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2023, para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$468.162,43), para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos doscientos seis mil trescientos sesenta y uno con siete centavos (\$206.361,07) y para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos cincuenta mil novecientos cincuenta y siete con quince centavos (\$50.957,15), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos quince millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho con setenta y nueve centavos (\$15.941.698,79);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$194.562,43), para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con siete centavos (\$85.761,07) y para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos veintidós mil ciento setenta y siete con quince centavos (\$21.177,15), lo que

representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos cuatro millones setenta mil doscientos cincuenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$4.070.258,79);

Que a orden N° 120 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto, y, a orden N° 126, procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que a orden N° 116, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 24 de enero de 2023, por el período de trece y medio (13,5) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y el artículo 11, inciso 13, último párrafo del Decreto N° 1314/22;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 355-1339-OC21 y N° 355-3125-OC22 de la Licitación Privada N° 2/20, suscripta el día 24 de enero de 2023, entre la Subsecretaría de Administración y la firma SICOLI, María Laura, por la que se fija a partir del 1° de julio de 2022 y el 15 de agosto de 2023, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$194.562,43), para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con siete centavos (\$85.761,07) y para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos veintiún mil ciento setenta y siete con quince centavos (\$21.177,15), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos quince millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho con setenta y nueve centavos (\$15.941.698,79), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos cuatro millones setenta mil doscientos cincuenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$4.070.258,79), que como Anexo Único (ACTA-2023-03025138-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María del Rosario Flores, Subsecretaria

ANEXO/S

ACTA-2023-03025138-GDEBA-
DCDGASGG

5ff8b3870a9386d07fe3d2642e0e72b3694cd34f2019aa18596d6038f10e1699 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 9/2023

LA PLATA, 08/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-10780/2023, por el que se propicia sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 320 de la misma designa a los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación del tributo de tratares en dichos regímenes, de conformidad con las actividades que desarrollen y el monto de ingresos que hubieren obtenido en el año calendario inmediato anterior, según corresponda;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 7/2023, se extendieron los plazos para la inscripción y actuación de los nuevos agentes de recaudación;

Que, en razón de las variaciones en los parámetros económicos, financieros e impositivos, resulta conveniente actualizar y elevar los montos de ingresos que este organismo recaudador evalúa a los fines de considerar a determinados sujetos

obligados en la calidad de agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos en el referido artículo 320, incisos a), b) y c), de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; Que, asimismo, corresponde disponer lo pertinente a fin de incluir, en el inciso c) del artículo 320, ya citado, el código 469091 (Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia), contemplado en el Título II de la Ley N° 15391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023- y receptado en el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB 18) - aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires-, a través de la Resolución Normativa N° 6/2023; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Sujetos obligados como agentes

ARTÍCULO 320. *Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:*

a) Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

b) Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido, en el año calendario inmediato anterior, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones; en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB 18), aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, o del NAES, aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 469091 Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
- 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva

d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB 18), aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES, aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

- 101011 Matanza de ganado bovino

- 461031 Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
- 461033 Matarifes

Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula, según el caso, computando los importes que se transfieren a sus comitentes”.

ARTÍCULO 2°. Establecer que aquellos sujetos que, por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución, dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente de recaudación, deberán dar cumplimiento a los procedimientos y plazos previstos en el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie” B” N° 1/2004 y modificatorias.

Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, subsistirán en su totalidad las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado, en las condiciones previstas por los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, y de acuerdo al calendario vigente para cada ejercicio fiscal.

Todo accionar irregular que detecte esta Agencia de Recaudación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal, así como a la evaluación sobre la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco de la Ley N° 27430.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 7-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38367129-GDEBA-DSTADCGUG, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y

CONSIDERANDO:

Que Erika Vanina COELHO TENAZINHA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Técnica y Social de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que en orden 3, la referida agente solicita mediante Nota NO-2023-01315475-GDEBA-DDDPPCGUG, la reserva de su cargo de revista, en razón de su designación como Jefe/a de Sección Recepción de Denuncias y Monitoreo, dependiente de la División de Prevención y Políticas de Integridad, de la Subgerencia de Transparencia e Integridad de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante Resolución RESOL-2023-74-APN-DNV#MOP, a partir del 07 de noviembre de 2022;

Que corresponde en esta instancia dictar el pertinente acto administrativo por el cual se conceda la reserva del cargo de revista de Erika Vanina COELHO TENAZINHA hasta tanto se desempeñe en el cargo superior;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 07 de noviembre de 2022, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica y Social, de la agente Erika Vanina COELHO TENAZINHA (DNI N° 24.040.777 - Clase 1974), mientras dure su desempeño en el cargo de Jefe/a de Sección Recepción de Denuncias y Monitoreo, dependiente de la División de Prevención y Políticas de Integridad, de la Subgerencia de Transparencia e Integridad de la Dirección Nacional de Vialidad, designada mediante Resolución RESOL-2023-74-APN-DNV#MOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

RESOLUCIÓN N° 8-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00512671-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la limitación de la designación del agente Milton Yair DE VITIS, en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador, y se propicia su designación en un cargo como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2022 fue modificada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que se tramita la limitación de la designación de Milton Yair DE VITIS, a partir del 31 de diciembre de 2022, en el cargo que desempeñara como Secretario Privado de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera designado por Resolución RESO-2021-12-GDEBA-CGUG;

Que por Decreto N° 1.278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona una cantidad de módulos mensuales en calidad de remuneración, la cual no será igual ni mayor que la determinada para el funcionario al que asiste;

Que, asimismo, se impulsa la designación del mencionado agente, a partir del 1° de enero de 2023, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que la referida Subsecretaría propicia asignar al agente la cantidad de mil (1.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que, en orden 7, se adjunta el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Milton Yair DE VITIS, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/2016,
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 31 de diciembre de 2022, la designación como Secretario Privado de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador, del agente Milton Yair DE VITIS (DNI N° 35.996.646 - Clase 1991), oportunamente dispuesta por Resolución RESO-2021-12-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2023, a Milton Yair DE VITIS (DNI N° 35.996.646, Clase 1991), con una cantidad asignada de mil (1.000) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decretos N° 1.278/2016 y N° 272/2017 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 49-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-19742863-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales" en el partido de Coronel Rosales, en el marco del "Proyecto de construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 26 de enero de 2023, del Señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N° 3/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y por la Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2023-03669871-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional N° 3/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales" en el partido de Coronel Rosales, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 12:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

DISPOSICIÓN N° 53-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-19728868-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires" para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2023-9-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 06 de febrero del 2023, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen";

Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución del servicio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/22 y la Resolución N° RESO-2023-9-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Aviso de llamado (PLIEG-2023-02980559-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública

Internacional N° 5/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 16 de marzo de 2023 a las 10:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

DISPOSICIÓN N° 54-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv.", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-1699-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de diciembre del 2022, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv.";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-279-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 16 de diciembre del 2022, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 09 de febrero de 2023 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 09 de febrero de 2023 a las 12:00 horas;

Que como consecuencia de las consultas y solicitudes de prórroga recibida por parte de potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Energía propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha otorgado la conformidad a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, la RESO-2022-1699-GDEBA-MIYSPGP y artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional 3/22 (CAF) para la contratación de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv.", el PLIEG-2023-04449000-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2022-43137327-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 27 de febrero de 2023 a las 11:30 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

DISPOSICIÓN N° 1-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-01171765-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2023-01171765-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

b42c5caac98a0df19f56f0dceca1274b0f4b114ce7c48ca067fa092a3e13008e [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 2-DPLCYATMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 – Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;

Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de exámenes técnicos psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el “Registro de Escuelas de Conductores Particulares”, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2023-01171489-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 1202-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO: El Ex N° 2022-42635429-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia

realiza el llamado a Licitación Privada N° 33/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGÉNICOS", para ser utilizado en el periodo comprendido entre 01/03/2023 al 31/08/2023, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 33/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGÉNICOS" para INTENDENCIA, por un monto total de \$26.400.000,00.- (PESOS: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$26.400.000,00.- (PESOS: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.-)
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 16 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1538-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-2813723-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 26/1/2023 - 30/6/2023 para la adquisición de FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA Y SUPLEMENTO PARA DIABÉTICO para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$286.132,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA Y SUPLEMENTO PARA DIABÉTICO.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA Y SUPLEMENTO PARA DIABÉTICO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 21/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA Y SUPLEMENTO PARA DIABÉTICO, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 15/2/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIA DIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$286.132,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$286.132,00)
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 93-HZGADRGMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Servicio recolección de Residuos Patogénicos" requeridos por el Servicio de INTENDENCIA; los mismos son para cubrir el período FEBRERO - JULIO 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el Artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio INTENDENCIA ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 598560 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega mensual), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR.
RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3° Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (P.B.A.C.); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de Febrero de 2023 a las 9:00 horas, indicar que el monto estimado es de Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$5.836.800,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5° Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 6°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - N° PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5, arrojando un total general de Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$5.836.800,00) afectando el ejercicio fiscal 2023 para el Servicio recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de INTENDENCIA.

ARTÍCULO 7° Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8° Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 (Leg. 670210), Lonardo Miguel (Leg. 305798) y Sudaro Cristian Técnico Electromecánico (Leg. 603066). Denise Estefanía Splittek .Técnica superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Certificación en Salud y Seguridad Ocupacional en el Trabajo en los Establecimientos de Salud Res. 302/10 (Leg. N° 618135)

ARTÍCULO 9° Establecer que el Servicio de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 53-HSEMIAGMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-33741311-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales 6528/22;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N°3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/02 a las 10:00 horas;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Tres millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con veinticuatro (\$3.398.959,24);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°15/22, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 inc I, apartado b) y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de Insumos de Hemoterapia por el período de febrero a diciembre, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/02/2023 a las 10:00 horas en oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

FRANZGROTE, CRISTINA - JUAREZ, JUAN ANTONIO - SANTILLAN, IRENE

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$3.398.959,24, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 -MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD- UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2023, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$3.398.959,24 2. 5. 1 \$2.655.561,08

2 .9. 5 \$690.954,80

2. 5. 2 \$52.443,36

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 158-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-384653-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2023, para la adquisición de CENTRALIZADA UTI - SEDO, por el período de consumo: desde el 17/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/02/2023 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100, (\$12.132.590,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2023, para la adquisición de CENTRALIZADA UTI - SEDO, por el período de consumo: desde el 17/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100, (\$12.132.590,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición CENTRALIZADA UTI - SEDO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CENTRALIZADA UTI - SEDO, por el período de consumo: desde el 17/01/2023 al 30/06/2023 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/02/2023 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| MARIELA CARBALLO | 314885 | 20.407.036 |
| MARÍA JOSÉ LLUY | 130904 | 27.603.716 |
| NADIA QUEREDE | 12732 | 27.229.299 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100, (\$12.132.590,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION CENTRALIZADA UTI - SEDO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 159-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-2050072-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2023, para la adquisición de SUEROS CENTRALIZADOS II, por el período de consumo: desde el 22/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/02/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100, (\$ 9.081.308,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2023, para la adquisición de SUEROS CENTRALIZADOS II, por el período de consumo: desde el 22/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100, (\$9.081.308,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SUEROS CENTRALIZADOS II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUEROS CENTRALIZADOS II, por el período de consumo: desde el 22/01/2023 al 30/06/2023 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/02/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| MARIELA CARBALLO | 314885 | 20.407.036 |

| | | |
|-----------------|--------|------------|
| MARÍA JOSÉ LLUY | 130904 | 27.603.716 |
| NADIA QUEREDE | 12732 | 27.229.299 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100, (\$9.081.308,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION SUEROS CENTRALIZADOS II, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 160-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-2136368-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2023, para la adquisición de PSICOFARMACOS CENTRALIZADOS, por el período de consumo: desde el 25/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/02/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100, (\$2.292.648,15-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2023, para la adquisición de PSICOFARMACOS CENTRALIZADOS, por el período de consumo: desde el 25/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100, (\$2.292.648,15-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición PSICOFARMACOS CENTRALIZADOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por

RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2023, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PSICOFARMACOS CENTRALIZADOS, por el período de consumo: desde el 25/01/2023 al 30/06/2023 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/02/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| MARIELA CARBALLO | 314885 | 20.407.036 |
| MARÍA JOSÉ LLUY | 130904 | 27.603.716 |
| NADIA QUEREDE | 12732 | 27.229.299 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100, (\$2.292.648,15-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION PSICOFARMACOS CENTRALIZADOS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 161-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Martes 31 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36924319-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2023, para la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO, por el período de consumo: desde el 31/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6, 20 y 21, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/02/2023 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CON 00/100, (\$14.241.000.00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2023, para la adquisición de TUBO PARA

TOMOGRAFO, por el período de consumo: desde el 31/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CON 00/100, (\$14.241.000.00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición TUBO PARA TOMOGRAFO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO, por el período de consumo: desde el 31/01/2023 al 30/06/2023 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/02/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| NELSON GONZALES | 668092 | 20.329.735 |
| MARÍA JOSÉ LLUY | 130904 | 27.603.716 |
| NADIA QUEREDE | 12732 | 27.229.299 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CON 00/100, (\$14.241.000.00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - OBJETO DE CONTRATACION TUBO PARA TOMOGRAFO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 176-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-2798259-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/23, tendiente a la adquisición de insumos de nutrición con destino a servicio de Nutrición de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Nutrición ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$4.792.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 33/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de nutrición, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 244-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2023 SAMO-APOYO FINANCIERO, para la contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de Informática, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 35 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintisiete millones doscientos noventa y dos mil (\$27.292.000,00) conforme surge del Sipach NRO 599839

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 28-23 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 28-23 SAMO- APOYO FINANCIERO- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 16 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6 (\$27.292.000,00).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 245-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de insumos de Ferretería, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Departamento de Recursos Físicoa y Mantenimiento, requiere a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 84/100 (\$6.467.395,84.-) conformes surge del Sipach NRO 593620.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 30-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 30-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 4 Ppa 1 \$2.707,50; Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 \$183.323,20; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7\$735.352; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 \$58912,80; Inciso 2 Ppr 6 Ppa 1 \$1.137.900,15; Inciso 2 Ppr 6 Ppa 2 \$246.765,25; Inciso 2 Ppr 6 Ppa 4 \$2.39.279.90; Inciso 2 Ppr 6 Ppa 9 \$176.812; Inciso 2 Ppr 7 Ppa 3 \$7.954,45; Inciso 2 Ppr 7 Ppa 6 \$42.233; Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 \$459.136,93; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$48.861,60; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 \$4.860; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 \$1.683; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$3.218.676,96; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$9.182,30-Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 247-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de prótesis vía biliar y otros, solicitado por servicio de Gastroenterología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Gastroenterología, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco (\$4.752.825.-) conformes surge del Sipach NRO 602447.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 29-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 29-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$4.752.825.-Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 120-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-35681804-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 589790/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39-2023 tendiente a la contratación del servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 39/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 15 de febrero de 2023 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de

\$12.530.000,00 (Pesos doce millones quinientos treinta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|----------------------|------------------|----------|
| Romina Nicosia, | 350288 | 25778120 |
| Evelyn Hansen, | 618386 | 38951886 |
| Ariel Donozo, | 676458 | 27713193 |
| Claudia Galeano, | 905375 | 23865231 |
| Manuel Alanis, | 631090 | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi | 617978 | 39653637 |

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

| Nombre y apellido | Número de legajo | DNI |
|-----------------------|------------------|----------|
| Sandra Conti | 333993 | 18025877 |
| Marina Figuero | 690744 | 33440473 |
| Ariel Donozo, | 676458 | 27713193 |
| Claudia Galeano, | 905375 | 23865231 |
| Manuel Alanis, | 631090 | 16553243 |
| Juan Segundo Toressi. | 617978 | 39653637 |

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$12.530.000,00 (Pesos doce millones quinientos treinta mil con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, (\$12.500.000,00) y

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 100 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 60-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el Expediente 2023-02203440-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2023, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para el período que abarca desde el 01/02/2023 al 30/06/2023, con opción a ampliación, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 9 de Febrero de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 15 de Febrero de 2023 a las 9.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIÁTRICO**

**DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras), con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, PRG 015- Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3- Función1 - Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS DIEZ MILLONES TREITA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$10.036.140,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 148-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO: el Expediente 2023-2615537-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/2023 tendiente a contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$24.750.000,00.- Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 09/2023 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de descartables, para el período de enero - abril.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 14/02/2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 5 minutos.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 3, Partida auxiliar 5; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS: Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$24.750.000,00).-

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se

publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 97-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-36347304-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el 2º llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2022, tendiente a la adquisición de Reactivos para hemogramas con equipamiento 3 diff area guardia del scio de laboratorio ejercicio 2023 con equipamiento y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de LABORATORIO ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.324.800,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$1.159.200,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N°17/2022, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra.Gimenez Patricia y Monteagudo Paula

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2023-96-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 31 de enero de 2023, el Director Ejecutivo ha declarado fracasado el llamado a Licitación Privada N° 17/2022, por haber evidenciado un error en el procedimiento administrativo, autorizando en su artículo 2º a realizar un nuevo llamado, a los fines de adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 141-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-01129435-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2023; para la adquisición de Manual General, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 96/100 (\$2.960.332,96) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) según corresponda, la cual se determina en el Artículo 7° de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Manual General, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1/Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2/Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5/Inciso 2 - PPR 9 - PPA 6 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 67-HZEACDAACMSALGP-2023

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO: El EX-2023-2625694-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada 10/23 Pcia., tendiente a contratar la provisión de PINTURA PARA EXTERIORES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período desde el 01/02/2023 al 31/12/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de

Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.
POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la provisión de PINTURA PARA EXTERIORES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada 10/23 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la provisión de PINTURA PARA EXTERIORES por el período de 11 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la visita de instalaciones para el día 15/02 en el horario de 08 a 12 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/02 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: MARTIN PALMUCCI, DIEGO MARQUEZ Y DESIREE PEREZ.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL con 00/100 CTVOS (\$10.227.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 1, PINTURA PARA EXTERIORES, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 50-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39606745-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se propició la Licitación Privada N° 05/2023, para la adquisición de drogas de laboratorio, con destino a Varios Departamentos de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", conforme a las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 y:

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 05/2023 según lo autorizado por DISPO-2023-12-GDEBA-DPIBDTPMSALGP;

Que se ha realizado la apertura de sobres, el día 25 de Enero de 2023, recibiendo una única oferta, la cual luego de analizarla, se constató que los precios resultaron excesivos y perjudiciales al interés fiscal, por lo cual dicha Licitación Privada se declara fracasada;

Que teniendo en cuenta, que la necesidad de adquirir los insumos persiste, se ha decidido realizar un nuevo llamado a licitación, a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º inciso 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Declarar fracasada y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 05/2023, para la adquisición de drogas de laboratorio, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y

sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la adquisición de drogas de laboratorio, el cual como documento PLIEG-2023-3248659-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-3249315-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-3249699-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-3249827-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-3248797-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 15 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 ctvs. (\$1.755,00).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 6: Específicos veterinarios, por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta con 70/100 ctvs. (\$157.970,70).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos sesenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$61.940,00)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 50/100 ctvs. (\$1.656.442,50)

Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2023-3248659-GDEBA-DAMSALGP | 5f7c138804fc9d1add44ad4b7ae77da1ecdf2cfb984fa1b7313a59fcb98e9a1f | Ver |
| PLIEG-2023-3249315-GDEBA-DAMSALGP | d164be7ebad0cb159b2707acfc2d56f58ed64a3df6ccc1bd132059064300f0c | Ver |
| PLIEG-2023-3249699-GDEBA-DAMSALGP | 509f300a719a72310b40942cd5fc45b20ec054dda7fce5ea3adc53d495a43c30 | Ver |
| PLIEG-2023-3249827-GDEBA-DAMSALGP | 13bbb485bf9219cd1c58f52a7d1b0b549f7761c186c9af22833a08ed5f3ce216 | Ver |
| PLIEG-2023-3248797-GDEBA-DAMSALGP | 37481ec0a3b3accbf37e3053b7fa3974f57bf57121c2ed20afeb121e0b1976f8 | Ver |

DISPOSICIÓN N° 51-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39445036-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se propició la Licitación Privada N° 02/2023, para la adquisición de insumos de electricidad, con destino al Departamento Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", conforme a las Leyes N° 13.767 y 13.981 y el Decreto N° 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 según lo autorizado por DISPO-2023-14-GDEBA-DPIBDTPMSALGP;

Que se ha realizado la apertura el 24 de enero del 2023, sin recibir ofertas válidas, quedando la licitación desierta;

Que la necesidad de aprovisionamiento sigue vigente;

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° inciso 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Declarar desierto y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 02/2023 para la adquisición de insumos de electricidad con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la adquisición de insumos de electricidad, el cual como documento PLIEG-2023-3250389-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1 - Convocatoria, PLIEG-2023-3250938-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3 - Clausulas Particulares, PLIEG-2023-3251102-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4 - Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-3251226-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5 - Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-3250652-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 000 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos ochocientos tres mil quinientos ochenta con 00/100 ctvs. (\$803.580,00).

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 5: Productos de arcilla, cerámica, piedras y arena, por la suma de pesos siete mil con 00/100 ctvs. (\$7.000,00).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 3: Útiles y materiales eléctricos, por la suma de pesos siete millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$7.476.940,00).

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1: Productos ferrosos, por la suma de pesos siete mil ochocientos ochenta con 00/100 ctvs. (\$7.880,00).

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 3: Estructura metálicas acabadas, por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$35.600,00).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvs. (\$149.500,00).

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 2: Productos no ferrosos, por la suma de pesos diecinueve mil novecientos noventa con 00/100 ctvs. (\$19.990,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2023-3250389-GDEBA-DAMSALGP | 7f9c5629a32363df29b7e72d390a6837313ac67ed92152c781461fa19621642f | Ver |
| PLIEG-2023-3250938-GDEBA-DAMSALGP | 66946d47e624e31fc89ce42891d94bb2b80abb4b1c5379219ca1ba4459737dbb | Ver |
| PLIEG-2023-3251102-GDEBA-DAMSALGP | a0821114452ac54245eb8f655f1ee98f07e996189126c5e18b68466010c32eee | Ver |
| PLIEG-2023-3251226-GDEBA-DAMSALGP | d092a5ba63776cf3ed8a9b5901fc6723308654dfa28ada0c4decbf7d5e0b5079 | Ver |

PLIEG-2023-3250652-GDEBA-DAMSALGP

489ba688568bf02d666300e9f3ded7536e4239dad343610754e507ad3af15633

[Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 9/2023

POR 15 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Compal, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$142.984.438,27 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 10/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo y Espacio Público - Barrio Once, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto Oficial:

- Lote 1: \$1.233.473.415,14.

- Lote 2: \$186.703.650,62.

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo:

- Lote 1: 360 días corridos.

- Lote 2: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a construir: Escuela Secundaria N° 12 - San Vicente

Presupuesto oficial: \$341.015.889,40.-

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 6/3/23 - 11:00hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: hasta el 3/3/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 3/3/23

Valor del pliego: \$250.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 3/3/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 27 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/22 Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 501-, del Distrito de Leandro N. Alem

Presupuesto oficial total \$12.098.400,34

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 23/03/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 27 de marzo del 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto Llamado N° 216/23.

Expte. N° 4064-3932/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 08/22, Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 502-, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total \$10.379.858,63.

Garantía de oferta exigida \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/03/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 3 de abril del 2023.

Hora: 9:00 horas.-

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-

Decreto llamado N° 217/23.

Expte. N° 4064-3933/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción del Anexo Jardín de Infantes N° 903, en la Localidad de Longchamps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$147.440.010,17 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Diez con Diecisiete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$147.440,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con Un Centavo).

Expediente N° 4003-57254/2022.

ene. 31 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 8 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para la obra denominada Edificio a Terminar de Construir CEAT N° 571 del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$132.092.687,61.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 05/04/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$30.000.

Fecha de apertura: Lunes 10 de abril de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 220/23.
Expte. N° 4064-4012/23.

ene. 31 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/23, Construcción de Cordón Cuneta en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$ 37.089.039,73 (Treinta y Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Treinta y Nueve con 73/100)

Fecha de apertura: 22/02/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023 a las 9:00 hs., en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/23. Construcción de un CDI en General Arenales.

Presupuesto oficial: \$45,580,845.76 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos) mes base septiembre 2022.

Fecha de apertura: 01/03/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta de Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R. - San Justo.

Fecha apertura: 1º de marzo de 2023, a las 10:00 horas..

Valor del pliego: \$19.174. (Son Pesos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7400/Int/2022

feb. 3 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2023 - Préstamo CAF 10209

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la obra Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Partido de La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 21 de marzo de 2023 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiún Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$221.532.938,00) a valores del mes de diciembre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de marzo de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> en

curso de bienes y servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2022-19750803-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 7 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2023 - Préstamo CAF N° 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 29 de marzo de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar todo el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, Obtención de Permisos, Provisión de Materiales, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las Nuevas Instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Uno con 92/100 (\$3.147.340.801,92) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de marzo de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-00781587-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 7 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/23 Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, para el Personal de la Municipalidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$14.762.426,41 (Pesos Catorce Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 41/100).

Fecha de apertura: 24/02/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/02/2023 a las 9:00 hrs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 001/2023, para Adquisición de Módulos Alimentarios - Programa MESA período marzo y abril 2023 para los establecimientos educativos del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 17 de febrero de 2023 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, solicitando por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2, los días hábiles en horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-007-2023.

feb. 8 v. feb. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 autorizada por Disposición N° 12/2023 en el Expte. Interno N° 027-04-01-001/2023, para la Provisión de 5044 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de ventiocho (28) días y un presupuesto estimado total de \$17.599.625,68 (pesos Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 68/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: a partir del día 5 de febrero de 2023 y hasta el día 15 de febrero de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (15-02-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Valor del pliego: \$10.000,00 -

Expte. Interno N° 027-04-01-001/2023

feb. 8 v. feb. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 2-2023, según disposición 35-2023 para la Contratación del Servicio de SAE, Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$69.074.785,72 (Sesenta y Nueve Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 72/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 16 de febrero de 2023 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/ Gral Paz e H.Irigoyen - Distrito Chivilcoy

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H.Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 028-10-2023

feb. 8 v. feb. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar .

Apertura 10 de febrero de 2023 - 10:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano Dolores, hasta el 10 de febrero a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 029-01-2023.

feb. 8 v. feb. 10

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0012-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0012-LPU23 con encuadre en los

términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$161.566.376,00). Resolución RESO-2023-114-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 01/02/2023.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2022-29850235-GDEBA-IHMSALGP.

feb. 8 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación de un Servicio de Reparación Edilicia, para cubrir el periodo de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital HIGA Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2023 en el horario de 09:00 hs. a 11:00 hs. sin tiempo de tolerancia. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho (\$27.485.518,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs.

DISPO-2023-163-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-42511559-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su retiro en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 08/02/2023.

Valor del pliego: \$0.00.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel.: 02396-15515799.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se presentará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 23/02/2023 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2023-00000345.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio Loteo Social del Distrito de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 09/03/2023 - 12:30 hs.

Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego \$153.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio La Rotonda del Distrito de Florencio Varela.

Presupuesto oficial \$152.438.728,53

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura 09/03/2023 - 14:30 hs.

Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego \$152.400,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido Eléctrico de Media y Baja Tensión y la Iluminación en el Sector Industrial Planificado de Laguna Alsina.

Hora de la apertura: 10:00 hs.

Apertura de la licitación: 24 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Doscientos Mil (17.200.000).

Expediente N° 4056-12729.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Estación de Bombeo e Impulsión Cloacal - Barrio Puente de Fierro, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos. Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta Millones con 00/100 (\$80.000.000,00)

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 06/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 22 de febrero 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1215587/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal para el Sistema de Salud.

Presupuesto oficial: \$254.000.000.

Valor del pliego: \$2.540.000.

Fecha de apertura: 09/03/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de febrero de 2023, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/03/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 31/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Remodelación Playa de Camiones y Transferencia de Carga.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de febrero 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$525.983.315,30.

Valor del pliego: \$525.983,31.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 02/02/2023 al 23/02/2023 Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 224/2023.

Expediente Municipal: N° 4808/2022 Alc 2

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 34/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimento Barrio Luz y Fuerza - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de febrero 2023 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea. Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$25.771.141,46.-

Valor del pliego: \$25.771,14.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: en la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 02/02/2023 y hasta el 23/02/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 269/2023

Expediente municipal: N° 3997/2022 Alc. 1

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Para la Obra: Construcción de 43 Viviendas en América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$511.000,00. (Pesos Quinientos Once Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$511.000.000,00. (Pesos Quinientos Once Millones.)

Apertura: El día 7 de marzo de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/23 a fin de efectuar la obra Nuevo Sector Rojo en la Guardia General del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones

Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$121.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$121.500,00

Presentación y apertura: 27 de febrero de 2023, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Salud hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-248-2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/23 a fin de efectuar la obra Nuevo Hospital Oncológico y Centro de Cuidados Paleativos en el Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$43.984.150,79.

Pliego de Bases y Condiciones: \$43.984,00

Presentación y apertura: 28 de febrero de 2023, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Salud hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-249-2023

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 17/2023 para Contratar la Ejecución de la Obra: Renovación Urbana del Area Comercial - Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$65.205.037,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Treinta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$65.205,04 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con Cuatro Centavos).

Expediente: N° 4003-60811/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Parque Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$279.619.170,00 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$279.619,17 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con Diecisiete Centavos).

Expediente: N° 4003-60883/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 19/2023, para la Adquisición de Equipos de Iluminación de Tecnología LED para Alumbrado Público, para ser instalados en distintas calles del Partido de Almirante Brown, destinadas a la Dirección de Luminarias, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de 46.400.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el

valor del pliego de \$46.400,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos).
Expediente: N° 4003-59341/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 20/2023, para la Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público, destinadas a la Dirección de Luminarias para ser instaladas en Calles de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.632.482,80 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$21.632,48 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos).
Expediente N° 4003-59034/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3000/2023

POR 2 DÍAS - Detalle: Platea de Fundación y Estructura Metálica con Montaje y Terminación de Losas Premoldeadas en Vestíbulo y Escalera Pública, entre el Módulo Central y Emergencias - del HMABB. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.003/2.023.

Presupuesto oficial: \$25.320.787,50 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Siete con 50/100).

Valor del pliego: \$25.320,00 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Veinte).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.000/2.023.

Fecha y lugar de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Mano de Obra, Materiales, Equipo y Herramientas para la Ejecución de la Renovación del Espacio Público para la Realización de 3 Nuevas Plazas en Terrenos Ya destinados a Espacios Verdes y Dotar de estas a Barrios Populares en Manzana 39 A: comprendidos en calle Sáenz Peña (10) y Suárez (11), José A. Triano (62 bis) y Esteban Adaro (63); Manzana 437 B: e/Rauch (17) y Bahía Blanca (18), Alvear (45) y (45 bis) y Manzana 573: e/Fronzizi (1) y Juan XXIII (2), Pedro Amirín (40) y Campos (41). Programa Argentina Hace.

Apertura de propuestas: 3 de marzo de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$34.998.108,68 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ocho con Sesenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$34.998,10 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con Diez Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 171/23.

Expediente N° 0047/23.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 18/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Doscientas (200) Alarmas Vecinales para el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y

Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 9:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$55.000.000,00.-).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.
Expediente 247.736/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 19/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Sistemas de Seguridad Interna para el Partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).
Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00.-).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.
Expediente 247.734/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 24/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Seguridad Interna para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00.-).
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$35.000.000,00.-).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.
Expediente 248.207/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Fibra Óptica con Conectividad para Cámaras de Seguridad del Partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$150.000.000,00.-).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.
Expediente 248.341/23.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/23, realizada para la contratación del Servicio Médico Clínico, Pediátrico, Jefaturas Médicas, Medicina Laboral y Otros, para el Funcionamiento de la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, del Partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y

Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$245.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 24 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N°599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 24 de febrero de 2023.

Expediente 248.399/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/23, realizada para la contratación del Servicio de Laboratorio para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00.).

Venta de pliegos: Se realizará hasta el día viernes 24 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 24 de febrero de 2023.

Expediente 248.400/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/23 para Alimentos -Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$22.550.000,00 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de marzo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 22 y 23 de febrero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de febrero al 3 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000037-O.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/23 para Adquisición de Camión para Dirección de RSU y Economía Circular, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$41.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de marzo 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 22 y 23 de febrero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de febrero al 3 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000167-O.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/23 para Contratación del Servicio de Ambulancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$238.800.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de marzo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 22 y 23 de febrero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 al 6 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000209-O.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Integral de Gestión de Medicina Transfusional, por el período de marzo a diciembre de 2023, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$24.500.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$19.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2023 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado H° 30 MPa. para pavimento en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 02/03/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40666/S/2022 - Alc. 6.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2023

Circular

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Modificaciones y Aclaraciones a las Bases y Condiciones de Participación.

Por la presente Circular N° 1, la Municipalidad de Salto (B) deja constancia que procede a efectuar las siguientes aclaraciones y modificaciones rectificatorias de las bases y condiciones que regirán el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 - Obra: Carpeta Asfáltica en Diferentes Arterias de la Ciudad de Salto conforme las siguiente consideraciones:

1) Recepción de propuestas: La Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B) recibirá propuestas hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura prevista para el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante de las Bases y Condiciones previstas para la Licitación Pública N° 01/2023 de la Municipalidad de Salto - Obra: Carpeta Asfáltica en Diferentes Arterias de la Ciudad de Salto y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar que mantiene plena vigencia en la Licitación Pública N° 01/2023 por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso.

Expediente N° 4099-38287/2023 Alcance I.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Modificaciones y Aclaraciones a las Bases y Condiciones de Participación. Por la presente Circular N° 1, la Municipalidad de Salto (B) deja constancia que procede a efectuar las siguientes aclaraciones y modificaciones rectificatorias de las bases y condiciones que regirán el llamado a Licitación Pública N° 02/2023 - Obra: Carpeta Asfáltica Costanera Salto (B) conforme las siguientes consideraciones:

1) Recepción de propuestas: La Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B) recibirá propuestas hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura prevista para el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.-

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante de las Bases y Condiciones previstas para la Licitación Pública N° 02/2023 de la Municipalidad de Salto - Obra: Carpeta Asfáltica en Costanera Salto (B) y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar que mantiene plena vigencia en la Licitación Pública N° 02/2023 por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso.-

Expediente N° 4099-38288/2023 Alcance I.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/23, para el día jueves 2 de marzo de 2023, a las 11:00 horas para la Adquisición de una Unidad de Traslado de Pasajeros 0 Km, destinada al Hospital Sub Zonal de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veinte (\$15.420,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 221-2023.

Expediente N° 4107-170/23.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023 por la obra: Ampliación Sanitarios y Refacción General en E.P. N° 11 y J.I. N° 5, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$47.509.183,35

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 2 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 01/03/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 22/02/2023 hasta el 01/03/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-79197-2023-00.

feb. 8 v. feb. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.273

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.273 Objeto: Prosecución de los Trabajos de Remodelación Integral de las Sucursales Villa Italia, Salto, Berisso y Car Berisso.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

Ítem 1 - Sucursal Villa Italia: \$488.395.176.-

Ítem 2 - Sucursal Salto: \$233.709.078.-

Ítem 3 - Sucursal Berisso y Car Berisso: \$240.195.714,14.-

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 16/02/2023 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 03/03/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 22/02/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.963.

feb. 8 v. feb. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.319**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/02/2023 a las 13:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/02/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.375.

feb. 8 v. feb. 9

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**Llamado Público N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 01/2023

Parcela 33-A

Ubicación: B/P Mariluz N° 889

Superficie: 232,30 m²

Fecha apertura: 17/03/2023

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5290-CPRMDP-22

feb. 8 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (BID)**

POR 1 DÍA - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4427/OC-AR

Informe de resultados Licitación Pública Internacional N° 1/21 (BID)

Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II - Partido La Matanza

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en acta de apertura:

| OFERTA | LICITANTE | PRECIOS DE LAS OFERTAS LEÍDOS EN VOZ ALTA |
|-------------|--|---|
| Oferta N° 1 | ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - TECNIPISOS S.A. - PROBA S.A. - DESAGÜES PLUVIALES DUPPY ETAPA II - UT | \$3.854.845.710,44 |
| Oferta N° 2 | CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY | \$3.800.394.875,91 |

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

| OFERTA | LICITANTE | PRECIO EVALUADO |
|-------------|--|--------------------|
| Oferta N° 1 | ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - TECNIPISOS S.A. - PROBA S.A. - DESAGÜES PLUVIALES DUPPY ETAPA II - UT | \$3.854.845.710,44 |
| Oferta N° 2 | CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY | \$3.811.821.645,14 |

Nombre de los licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo: Ninguno.

Observaciones: Fue desestimada la oferta N° 1: ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - TECNIPISOS S.A. - PROBA S.A. -

DESAGÜES PLUVIALES DUPPY ETAPA II - UT por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

Nombre del licitante seleccionado:

CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY

Precio final total del contrato de la oferta:

Pesos Tres Mil Ochocientos Once Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Catorce Centavos (\$3.811.821.645,14)

Resumen del alcance y duración del Contrato: Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy -Etapa II- Partido La Matanza, en jurisdicción del partido de La Matanza, cuyo plazo de ejecución es de setecientos veinte (720) días corridos.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2022 - Préstamo CAF N° 11346

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Proyecto Nueva Et Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 27 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las Nuevas Instalaciones para poderla vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TRANSBA S.A.

Presupuesto oficial: Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 56/100 (\$4.238.825.547,56) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 824 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Se deja constancia que por disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2023 - Préstamo CAF N° 11189

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm, Localidad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 21 de marzo de 2023 a las 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Quince Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 00/100 (\$115.738.063,00) a valores del mes de diciembre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de marzo de 2023 a las 12:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

N° de Expediente Electrónico: EX-2022-19742863-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 9 v. feb. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2023 - Préstamo CAF N° 11189

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen, Partido de Bahía Blanca.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 16 de marzo de 2023 a las 11 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$96.805.575,00) a valores del mes de diciembre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de marzo de 2023 a las 10 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2022-19728868-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 9 v. feb. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0572-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2

Atento a la consulta realizada en el proceso 102-0572-LPU22, asociada a la adquisición de dos tomógrafos, se procede a responder:

- Consulta 4: *"De acuerdo al PET - Apartado 2 - Lugar y Plazo de Entrega, solicitamos tengan a bien considerar una extensión del plazo de entrega mínimo de 'entre los 100 y los 210 días' a 'entre los 150 y los 210 días', o semejante".*

Respuesta: El plazo de entrega es el estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

- Consulta 5: *"De acuerdo al PET - Renglón 1 - B. Gantry: 1. Con abertura de 780 mm o mayor. Se solicita aceptar una abertura de 700 mm o mayor".*

Respuesta: Considerando que el renglón 1 se asocia a la adquisición de un tomógrafo "wide bore" apto para uso con pacientes bariátricos y consultado publicaciones de reconocimiento internacional, resulta necesario una amplia abertura del gantry. Por lo mencionado, se ratifica Punto B.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

- Consulta 6: *"De acuerdo al PET - Renglón 1 - E. Mesa de paciente: 1. El desplazamiento longitudinal del tablero será tal que permita un rango de exploración horizontal no menor a 1950 mm. Se solicita aceptar que la exploración sea de 1600 mm o mayor".*

Respuesta: Ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

- Consulta 7: *"De acuerdo al PET - Renglón 1 - E. Mesa de paciente: 2. Con carga máxima del tablero: 305 (o mayor) Kg. Se solicita aceptar que la carga máxima del tablero sea de 295 kg a mayor".*

Respuesta: Ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

- Consulta 8: *"De la misma manera que se elevó en la Consulta N° 3, solicitamos tengan a bien considerar una prórroga de la fecha de apertura para permitir una correcta presentación de las ofertas".*

Respuesta: Por el momento no se efectuará prórroga de la fecha de apertura.

- Consulta 9: *"Respecto a la solicitud requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas apartado 5 punto C Documentación inciso 1 y 2: ' Se deberá adjuntar con la OFERTA la siguiente documentación en formato electrónico (CD / DVD, pendrive o en a la plataforma PBAC; según modalidad del proceso de contratación): Manual de Usuario del equipo ofertado...' y 'De requerirse, se deberá presentar el Manual de Servicio Técnico del equipamiento ofertado.' Favor considerar oferta que no puedan cumplir con estos requerimiento dado que gran parte de los oferentes deben cumplir con políticas de propiedad intelectual que no habilitan a compartir este tipo de información confidencial. En caso de resultar adjudicados se puede ofrecer a la persona designada por el Organismo contratante (previa firma de contrato de confidencialidad) acceso a la plataforma correspondiente, donde tendrá disponible el manual técnico, pero en el mismo no contempla los circuitos electrónicos y de despiece. La persona designada podrá dar un soporte first line con asistencia remota por parte de personal técnico del oferente".*

Respuesta: Se deberá adjuntar junto con la oferta toda aquella documentación oportuna y necesaria a los fines de poder corroborar adecuación del bien ofertado (sus características) a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP). De ser necesario, y con el fin de realizar una adecuada y correcta evaluación técnica, se deberá presentar la documentación estipulada en el Punto C. DOCUMENTACIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0155-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gazebos y Banner Gota.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 24 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-37-GDEBA-MDAGP.

EX-2022-43675415-GDEBA-DSTAMDAGP.

feb. 9 v. feb. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0150-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Insumos destinados a las Actividades que desarrolla la Dirección de Comunicación y Prensa de la Suprema Corte de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de febrero del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$7.924.391.

Expediente N° 3003-7974-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Concurso de Precios N° 2/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Concurso de Precios N° 2/2023 para la Adquisición de Calefactores sin uso de 4000 Cal. para las Instituciones Educativas, según detalle:

Distrito: Merlo.

Monto: \$9.746.773,00

Apertura de sobres: 13 de febrero de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. calle Real N° 208 -Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única - Nacional N° F-1/23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-1/23 para Provisión de Reactivos para Química Clínica, con destino al CRAI Norte.

Apertura: 24 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$23.940.054,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

feb. 9 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023 para gestionar el Servicio Recolección de Residuos Patogénicos requeridos por el Servicio de Intendencia del Hospital para cubrir el periodo de Febrero a Julio del corriente año.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata, segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$5.836.800,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-93-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2022-40565892-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia, para el período 2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos

Cincuenta y Nueve con Veinticuatro (\$3.398.959,24)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-53-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2022-33741311-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Centralizada UTI-SEDO, para cubrir el período de 17/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 8:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100, (\$12.132.590,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-158-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-384653-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sueros Centralizado II, para cubrir el período de 22/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Ocho con 00/100 (\$9.081.308,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-159-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-2050072-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Psicofármacos Centralizados, para cubrir el período de 25/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 15/100, (\$2.292.648,15).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-160-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-2136368-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Tubo para Tomógrafo para cubrir el período de 31/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$14.241.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-161-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36934319-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Contratación, Adquisición de Insumos de Nutrición, para cubrir el período de 31/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.792.000,00 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil 00/100 ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-176-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2798259-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, por la Adquisición de Fortificador de Leche Humana y Suplemento para Diabético, para cubrir el Período de 26/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/2/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 (\$286.132,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1538-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2023-2813723-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 33/2023 Rentas Generales

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023 Rentas Generales, para la Contratación de: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el período de 01/03/2023 al 31/08/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$26.400.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-1202-GDEBA-DPHMSALGP

EX N° 2022-42635429-GDEBA-HIPPMSALGP.

feb. 9 v. feb. 10

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 28/2023 SAMO

POR 2 DÍAS - Llámese A Licitación Privada N° 28/2023- SAMO Apoyo Financiero donde se pretende la Contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil (\$27.292.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-244-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-42112254-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

feb. 9 v. feb. 10

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29-2023 para la Adquisición de Prótesis Vía Biliar y Otros, solicitado por servicio de Gastroenterología del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco (\$4.752.825.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-247-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-43814238-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30-2023 para la Adquisición de Insumos de Ferretería, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 84/100 (\$6.467.395,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-245-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-01861288-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023, tendiente a la Contratación del Servicio de Esterilización fuera de la dependencia del Hospital para cubrir el Período de Enero-Junio 2023 Solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.530.000,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-120-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35681804-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para cubrir el período desde el 01/02/2023 al 30/06/2023 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 9:30 hs., en la oficina de compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la Localidad de Luján, Bs. As. CP: 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$10.036.140,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-60-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX 2023-02203440-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 09/2023, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el periodo febrero-junio 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14/02/2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$24.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-148-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-2615537-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

feb. 9 v. feb. 10

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 17/2022
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022 2º Llamado por la Adquisición de Reactivos para Hemogramas con Equipamiento 3 Diff Área Guardia del Scio. de Laboratorio Ejercicio 2023 con Equipamiento, para cubrir el Periodo del 01/02/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos (\$1.159.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la

apertura.

DISPO-2023-97-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-36347304-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 para la Adquisición, Compra o Contratación de Manual General para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 96/100 (\$2.960.332,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-141-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-01129435-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 Prov., para la Contratación de Pintura para Exteriores, para cubrir el Período de 1/2/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Cetrángolo.

Visita de Instalaciones: Se realizará el día 15/2/2023, entre las 8:00 y las 12:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/2/2023, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil con 00/100 Ctvos. (\$10.227.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-67-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2023-2625694-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Insumos de Electricidad, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Noventa con 20/100 ctvs (\$8.500.490,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-51-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-39445036-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Drogas de Laboratorio,

para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por Departamentos Varios del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ocho con 20/100 ctvs. (\$1.878.108,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-50-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-39606745-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento B° San Lorenzo -Alberti- Buenos Aires, a ejecutarse en el Marco del Plan Argentina Hace.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 03/100 (\$64.327.689,03).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de febrero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 27 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 28 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$19.933.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 25/2023, para Contratar la Ejecución de la obra: Construcción de Aulas en E.E.S. N° 42 y Refacción de Instalación Eléctrica en E.E.P. N° 39, Intendente Álvaro Pintos esquina Tomás Guido, Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$142.136.244,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de febrero de 2023; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$142.136,24 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis con Veinticuatro Centavos).

Expediente N° 4003-58287/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 26/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Sanitarios, Dirección, Secretaría, Preceptoría y Aulas para la Escuela Secundaria N° 46/Primaria N° 80, Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$72.744.509,30 (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Nueve con Treinta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de febrero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$72.744,50 (Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta Centavos).

Expediente N° 4003-58197/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Espacio Público Calles Santiago del Estero y Buenos Aires, dependiente de la

Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana. -

Fecha de apertura de las ofertas: 8 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Seis con 62/100. (\$45.938.306,62). -

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 3 de marzo de 2023.-

Expediente: 4016-27058/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación de la Calle Oyuela entre Santos Vega y Ramirez.

Presupuesto oficial: \$30.976.362,49 (Pesos Treinta Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$30.976 (Pesos Treinta Mil Novecientos Setenta y Seis).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 7 de marzo de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 8 de marzo de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1° piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 91/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Libros de Inglés para Instituciones Educativas, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-228/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones Ciento Seis Mil Setecientos Setenta y Dos, con Cincuenta Centavos (\$11.106.772,50).

Apertura: 01/03/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0247/2023.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la adquisición de Hormigón Elaborado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta (\$18.765.180), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-5/2023. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 08/03/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0314/2023.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 118/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Abasto y Romero, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones. Prórroga de Venta de Pliegos

Presupuesto oficial: \$143.292.668,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 09/03/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 09/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211452/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Ringuelet, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.-

Presupuesto oficial: \$106.447.101,00 (Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Uno con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).-

Fecha de apertura: 10/03/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1215678/2023.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras, Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en valor Centros Comerciales José Hernández, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$181.534.874,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos

Setenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).-

Fecha de apertura: 10/3/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 10/3/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente: 4061-1215679/2023

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/2022 para la Adquisición de Luminarias LED destinadas al Casco Urbano de la Ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$29.155.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 16 de febrero de 2023 hasta las 12:30 hs.

Teléfono: (02355) 439000 internos 104-124-125.

E-mail: compras@lincoln.gob.ar/jalmasio@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 16 de febrero de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 17 de febrero de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 17 de febrero de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de segundo llamado N° 638/2023.

Expediente: 4065-0218/2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación en Concreto Asfáltico Barrio Facundo Quiroga.

Presupuesto oficial: \$148.762.935,70 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con Setenta Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 15 de febrero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$111.700. (Pesos Ciento Once Mil Setecientos)

Consultas: A partir del 15 de febrero de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de marzo de 2023 a las 11:30 hs.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de 31 Viviendas, Etapa 1, en el Barrio Pons.

Presupuesto oficial: \$434.490.063,89. (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Sesenta y Tres con Ochenta y Nueve Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 15 de febrero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023 en la Dirección Municipal de

Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$325.981. (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 15 de febrero de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 01 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 1° de marzo de 2023 a las 11:30 hs.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tanques Regadores, Máquina Mini Cargadora, Motobombas e Insumos para la Implementación de un Proyecto según convenio firmado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochenta y Uno con 40/100 (\$6.251.081,40).

Acto de apertura: 28 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 10/100 (\$6.251,10).

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-29/2023.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales por Lotes.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$25.200.000,00).-

Acto de apertura: 9 de marzo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 (\$25.200,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-349/2023.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Salidas de Conductos Pluviales - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$16.000.000,00

Valor del pliego: \$15.000,00

Fecha límite de entrega del pliego: 02/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 07/03/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 7 de marzo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del municipio: www.olavarría.gov.ar

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza del Encuentro.

Presupuesto oficial: \$59.787.894,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/2/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/2/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 28/2/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 22 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Readecuación CAPS: La Loma.

Presupuesto oficial: \$82.517.209,90.- (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Nueve con 90/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/2/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/2/2023

Fecha de apertura de ofertas: 28/2/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, Segundo Piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 22 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación en Bernal Oeste - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$635.982.644,59 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 59/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/2/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 1/3/2023

Fecha de apertura de ofertas: 2/3/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 28 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo 2023 - Etapa I.
Presupuesto oficial: \$199.977.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/2/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 1/3/2023

Fecha de apertura de ofertas: 2/3/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, Segundo Piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 28 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza Lourdes - Anfiteatro.

Presupuesto oficial: \$58.510.952,02 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 02/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/2/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 3/3/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 6/3/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores.

Presupuesto oficial: \$19.000.000,00.- (Pesos Diecinueve Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/3/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/3/2023

Fecha de apertura de ofertas: 16/3/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 9/2/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor del Acceso a Quilmes por Av. Iriarte.

Presupuesto oficial: \$43.960.267,74.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 74/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 10/3/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/3/2023

Fecha de apertura de ofertas: 17/3/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 10 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repotenciación Lumínica en el Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$279.955.238,22.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 22/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/3/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/3/2023

Fecha de apertura de ofertas: 20/3/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 16 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Kolynos - Revitalización.

Presupuesto oficial: \$105.986.983,21.- (Pesos Ciento Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/3/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/3/2023

Fecha de apertura de ofertas: 20/3/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 13 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/2/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán

realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Herramientas para ser Utilizadas por las Distintas Áreas de la Secretaría.

Presupuesto oficial: \$71.166.000,00 (Pesos Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Seis Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/3/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/3/2023

Fecha de apertura de ofertas: 22/3/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 9/2/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 para la ejecución de la obra denominada Revalorización de la Calle Buenos en la Ciudad de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinticuatro con 41/100 (\$138.553.124,41).

Fecha de apertura de propuestas: 15 de marzo de 2023.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de pliegos: Hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en la Dirección de Compras en horario de 7:00 a 12:00 horas, calle Buenos Aires N° 369, Salto (B).

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales Cláusulas Legales Particulares estarán disponible en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto, comprasalto@yahoo.com.ar Telef. 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 horas para pago del pliego por Tesorería, sita en calle Buenos Aires N° 369, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00 o interdepósito Banco Pcia. Bs. As. Cuenta N° 2/4 CBU140302001657200000241.

Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales, teléf. 02474-422103 -Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar -sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, telef. 02474-422264 Calle M Y M Charras N° 83.

Expediente N° 4099-38329/2023 - Alcance I.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 108/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra de Red de Cloaca - Barrio Puerta 8 y Once de Septiembre.

Presupuesto oficial: \$40.051.446,49 (Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 49/100).

Valor del pliego: \$16.210,16 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Diez con 16/100).

Fecha de apertura 16 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 139/23

Expediente: 4117.32032.2022.0.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 01/2023 para Provisión de Material y Mano de Obra para 13 Nuevas Cuadras de Asfalto en Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$79.999.947,63).

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Plazo de ejecución de obra: 180 días (6 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, del 10 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 3 de marzo de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 hs. el día 3 de marzo de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto: 035/2023. Expediente: 4126-6688/2023.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Delegación Munro, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$72.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 72.000,00.

Presentación y apertura: 1° de marzo de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6146-2022.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/23 por la contratación de la obra Puesta en Valor Veredas - Av. Maipú entre Corrientes y Pelliza, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$200.000,00

Presentación y apertura: 3 de marzo de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3794-2022.

feb. 9 v. feb. 10

FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Licitación Privada N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: 14 Camionetas Tipo Pick Up 4 x 2. Doble Cabina con Motorización Diesel. 4 Puertas Laterales. Transmisión, Suspensión Dirección y demás características según especificaciones del pliego - para centros regionales del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Consulta del pliego (lugar y horario):

Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias.

Diag. 113 y calle 62 - (1900) - La Plata. - Tel. (0221) 15 - 3535885. E-mail: julieta@fundacionvet.org.ar.

Días hábiles: L/V. En el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Estudio Librán, calle 58 N° 590 (entre 6 y 7) - (1900) - La Plata - Tel. (0221) 421-6220, Días hábiles: L/V, En el horario de 8:00 a 16:00 hs. Hasta el 10/02/2023 a las 16:00 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias. Diag. 113 y calle 62 - (1900) - La Plata. El día 13 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

feb. 9 v. feb. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2023. Objeto: Ochocientos Ochenta y Ocho (888) M3 de Hormigón Elaborado H3, Seiscientos Cincuenta y Dos (652) Mallas Electrosoldada 15x15-4,2 x 10 mts. y Doce (12) Kilogramo de Alambre de Fardo.

Presupuesto oficial: \$30.284.540,00

Valor del pliego: \$302.845,40

Fecha de apertura: 02/11/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre de 2022, en la Coordinación General de Programa de Turismo, situada en Alcorta 2411, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 02/11/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

feb. 9 v. feb. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 Objeto: Obra de Bacheo en Doble Calzada, Banquinas y Retome en la RP N° 2 desde km 230 a km 300.

Presupuesto del servicio: \$AR 920.000.000 (Pesos Novecientos Veinte Millones) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: 16/03/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

feb. 9 v. feb. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011550

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Parquizado en Villa Gesell - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.977.200,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015151

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa Montada Sobre Camión - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.625.704,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014950

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Cable Vaina Plana para Perforaciones - Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.326.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014978

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales. Laboratorios Punta Lara y Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de febrero 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.370.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014978

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales. Laboratorios Punta Lara y Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de febrero 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.370.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DEL POPOLO BARBARA VIOLETA domiciliado en calle Catamarca N° 633 localidad de San Vicente, partido de San Vicente, solicita la Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de diciembre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YAN SHIYU cede Habilitación a Chen Lianyun Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ascasubi 5871 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de fondo de comercio. El Sr. HUANG, CHAO, DNI 95.006.450, CUIT 20-95006450-0, con domicilio en Victor Hugo N° 5234 de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, mediante Poder General Administrativo otorgado a favor de Weng, Bisong, DNI 94.302.045, otorgado por Escritura Número 286, de fecha 09 de octubre de 2014, vende a la Sra. Puma Guagatinta, Rosmery, DNI 94.885.364, CUIT 27-94885364-2, con domicilio en la calle Joaquin V. Gonzalez N° 4931 de la Localidad y Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Autoservicio, con domicilio en la calle Canadá N° 3852 de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, habilitado ante la Municipalidad de Moreno bajo el Expediente 158534/H/2014, cuenta de comercio 20-95006450-2. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PISSANI DAIANA SOLEDAD, CUIT 27-36079221-3 transfiere a Jonsol Avan S.A.S., CUIT 30-71753316-6 el Fondo de Comercio de Expendido de Bebidas y Comidas sito en Colón N° 493, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MASSACCESSI OSCAR ALFREDO, CUIT 20-13952582-6, domiciliado en Barrio avenida 1 N° 33 de la ciudad de Balcarce; transfiere y vende el fondo de comercio, a Daiana Lujan Souto, CUIT 27-35100537-3 domiciliado en la calle 12 s/n localidad Espigas Partido de Olavarría, un local comercial Kiosco, ubicado en la Av. del Valle y 8 N° 597 de la ciudad de Balcarce. Massaccessi Oscar Alfredo, Vendedor; Souto Daiana Lujan, Comprador.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XUE XINGBIN, DNI 94.897.608, representado en este acto por su Apoderado Sr. Huang Xiahua, vende y transfiere a favor de Huang Lizhu, DNI 94.471.541, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en calle

Illia N° 201 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Coronel Suárez. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. JUAN CARLOS WAGNER, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Florentina Lambrecht, titular del DNI 13.323.187, CUIT 20-13323187-1, con domicilio real en calle Av. Alemanes del Volga 4514, Pueblo San José, de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Almacén, que gira bajo el nombre "Al-Fer", a favor de Doña Nerina Sofía Schamberger, argentina, de estado civil soltera, titular del DNI 36.764.972, CUIT 27-36764972-6, con domicilio real en calle Coronel Pringles número 551, Pueblo San José, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la Ciudad de Coronel Suarez, Tel. 02926-421246. Sebastián Diez, Abogado inscripto al T° XII. F° 102 CABB.

feb. 7 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - Chacabuco. ARIAS DE TORCASSI ANA MARÍA, CUIT 27056491576, domicilio Mendoza 8 Chacabuco, cede y transfiere a Dadamio Yesica y Grossi Mario Sociedad Cap. I Secc. IV, CUIT N° 30717893952, domiciliado en Italia 531 Chacabuco, el Instituto de Educacion Superior Paulo Freire, DIPREGEP 6593 sito en Belgrano 138 Chacabuco. Reclamos de ley en el mismo instituto.

feb. 7 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Adrogué. MABEL GRACIELA SÁNCHEZ, DNI 13.322.635, transfiere a Matafuegos Focus 2021 S.R.L., sito en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta y recarga de Matafuegos y Elementos de Seguridad, Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. YAN GUOZHONG, DNI 94631279, transfiere a Chen Wen con DNI 96139196, fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Castelli 1047, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Del Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social CROSETTI CARLOS ABEL, CUIT 23-04574284-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro "Venta por Mayor y Menor de Productos de Granja, Embutidos, Carne Vacuna y Productos Derivados de la Carne Porcina y Avícola, Elaboración de Chacinados", sito en Estanislao Lopez N° 1163 (Rta. 8 km 55), localidad Del Pilar, a favor de Ruzo Ezequiel, CUIT 20-25778034-2, bajo el expediente de habilitación N° 4779/1994. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. CARINA ANDREA SCALAMBRINO, DNI 22309292, transfiere la cesión de Fondo de Comercio y la Habilitación Comercial, expediente número 4134-17649/07, de rubro: Panadería Artesanal (con reparto), venta directa y exclusiva al público, sito en la calle Alvear 1629/31, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó; a Ecolastica S.R.L. representada por Marcelo Domingo Borgnino, CUIT 20169163163.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - MARIA PATRICIA SANTILLAN, DNI 23.777.744 transfiere Fondo de Comercio a Miguel Atilio Riva, DNI 13.231.217, la Remisera "Esperanza" ubicada en calle 24 N° 1185, Rubro: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - La Matanza. FRIGORÍFICO 101 LA ESTRELLA S.A. transfieren a Healthy Glass S.A. sito en Tuyuti N° 1175 Tapiales, con rubro fabricación de embutidos. Reclamos de Ley en el mismo. Carina Alejandra Ivo, Contadora Pública Nacional.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. ANDRÉS EDUARDO SANCHEZ, con domicilio real en calle ruta 36 N° 682 de Lisandro Olmos vende a Neumáticos Olmos S.A. el Fondo de Comercio del negocio de neumáticos, sito en calle Ruta 36 N° 682, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. María Elena Zappala. Abogada.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - General San Martín. MAXIMILIANO ARIEL VALIN, DNI 29.467.959, CUIT 20-29467959-7, transfiere la Habilitación Comercial de la Santería y Regalaría situada en Av. Mitre 4000, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. (Santería Omoloko), certificado de habilitación N° 025142, a Ercilio Valin, DNI 92.076.564, CUIT 20-92076564-6. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

feb. 9 v. feb. 15

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 2023, a las 17:30 hs., en 1ra. convocatoria y a las 18:30 hs. en 2da., a llevarse a cabo en la calle 49 #843 piso 6 de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta
 - 2) Convocatoria fuera de término
 - 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2019/2020, con cierre de ejercicio 31/07/2020
 - 4) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2020/2021, con cierre de ejercicio 31/07/2021
 - 5) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2021/2022, con cierre de ejercicio 31/07/2022
 - 6) Consideración y asignación de resultados de los ejercicios 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022
 - 7) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio correspondiente a los ejercicios 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.
 - 8) Asignación de cargos para la integración del Directorio
 - 9) Aumento de capital hasta un quintuplo
- Federico Melia, Abogado.

feb. 3 v. feb. 9

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL CAÑUELAS I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23/02/2023, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Ruta Provincial 6 km 97, Cañuelas, de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
 - 2) Para tratar y aprobar la memoria, cuadro de gastos, recursos e informe de la comisión revisora de cuentas y balances desde los periodos 2018 a 2021
 - 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- No comprendida Arts. 299. Susana Rochhini, Presidente. Christian Andrés Perez Sasso, Abogado.

feb. 3 v. feb. 9

VISMOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 2023 a las 13:00 hs. Primera convocatoria y a las 14:00 hs. Segunda convocatoria en calle Diagonal 74 N° 975 de la ciudad de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de la forma de adjudicación a herederos de Gustavo Maliandi del inmueble de calle 5 y 71.
 - 3) Tratamiento de los pagos mensuales que serán exclusivamente a cargo de la sociedad. No incluida el art. 299 Ley 19550.
- Alejandra Marchini, Contadora.

feb. 6 v. feb. 10

VISMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. primera convocatoria y a las 12:00 hs. segunda convocatoria en calle Diagonal 74 N° 975 de la ciudad de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19550, ejercicios cerrados 30 de junio de 2019, de 2020, de 2021 y 2022.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y su remuneración.
 - 4) Elección de un Director Titular Presidente y un Director Suplente por el término de tres ejercicios.
- No incluida en el art. 299 Ley 19550. Alejandra Marchini, Contadora.

feb. 6 v. feb. 10

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de febrero de 2023, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 50, cerrado el día 31 de julio de 2022. Razones por su tratamiento fuera de término.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550. Mario Marcelo Villar, Presidente.

feb. 6 v. feb. 10

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria. Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de febrero de 2023, a las 9 horas a celebrarse por la plataforma zoom en el link <https://us06web.zoom.us/j/83824805150>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de directores titulares y suplentes;
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 7) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299. Manuel Lanusse, Abogado.

feb. 6 v. feb. 10

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:05, en la sede social de la empresa, sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2022. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
4. Elección/Renovación de autoridades.
5. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

feb. 6 v. feb. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 2023, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli n° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2°) Consideración de la documentación del art. 234° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2022 y la comparativa con el ejercicio anterior;
 - 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2022;
 - 4°) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261°, in fine, Ley 19.550.
- El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 L.S. Presidente Marina Elisabet Taurizano, DNI 26.164.843.

feb. 7 v. feb. 13

PUCARÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 2023, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2022;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2022/2023;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

feb. 8 v. feb. 14

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1° de marzo de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6) Aumento de capital social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo C.P.N.

feb. 8 v. feb. 14

GNC JUNÍN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de GNC Junín de Los Andes S.A., CUIT 30-71131976-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2023 a las diez horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria en la calle 148 N° 1176, Ciudad y Partido de Berazategui, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes;
- 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato;
- 4) Cambio de sede social;
- 5) Autorizaciones. El Directorio.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar al correo electrónico: integrar@estudiointegrar.com dentro del plazo de Ley. Valeria Maran.

Abogada.

feb. 8 v. feb. 14

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS: Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2023 a las 17 hs. en Camino Belgrano N° 421 entre 471 y 472 de City Bell, Partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrado al 30 de junio del 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.
- 6) Destino de los resultados. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio.

Bruno Dalla Valle, Contador Público.

feb. 8 v. feb. 14

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 3 de marzo del 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 83 fenecido el 31/12/2022.
2. Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
3. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
4. Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
5. Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.

Dario Hernan Oyhanari, Contador Público.

feb. 8 v. feb. 14

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1° de marzo de 2023 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sito en la calle Colectora Sur Acceso Oeste, Km 41, 4° piso, of. 403, La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Leandro Damian Arrieta, Abogado.

feb. 8 v. feb. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la *Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda.*, tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Marzo de 2023 a las 8:00 horas en la sede del Centro Cultural COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 58, cerrado el 30 de septiembre

de 2022.

4º) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora.

5º) Elección de diez Consejeros Titulares y tres Consejeros Suplentes por finalización de mandato.

6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandato.

Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.v. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Art. 51 Estatutos: "Las listas se presentarán para su oficialización con ocho (8) días de anticipación a la realización de la Asamblea, en las mismas deberá constar la aceptación para el cargo de cada uno de los integrantes"

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de COTEL LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell. Dr. Felipe J. G. Roncoroni profesional actuante.

feb. 9 v. feb. 13

SOCIADADES

RED MARQUEZ S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer. En los términos del artículo 194 LGS, se comunica a los Señores Accionistas de Red Marquez S.A. que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$1.250.000, ofreciendo en suscripción 1.250.000 acciones ordinarias Clase B, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a 1 voto por acción. 1) Periodo de suscripción preferente: el mismo será de 30 días contados desde el último día de publicación del presente edicto (el "Periodo de Suscripción Preferente"). 2) Condiciones de emisión, suscripción e integración: las nuevas acciones se integrarán en un 100% mediante aporte en efectivo, al momento de su suscripción. 3) Derecho de preferencia y acrecer: el derecho de preferencia podrá ser ejercido por los titulares de las acciones ordinarias en circulación dentro del Periodo de Suscripción Preferente, en proporción a las acciones ordinarias que posea cada accionista. Simultáneamente, con el ejercicio del derecho de preferencia, los acciones podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las nuevas acciones no suscriptas por otros accionistas durante el Periodo de Suscripción Preferente, en proporción al número de nuevas acciones que hubieran suscripto en ejercicio del derecho de preferencia, para lo cual deberán dejar constancia en el momento de ejercer su derecho de preferencia de la cantidad de nuevas acciones que deseen suscribir adicionalmente en ejercicio del derecho de acrecer. 4) Domicilios y horarios para la suscripción de nuevas acciones: la suscripción de nuevas acciones se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, sito en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Dario Majevsky, Presidente.

feb.7 v. feb. 9

TOKOWHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de ampliación de datos registrales en instrumento constitutivo de fecha 02/09/2022 correspondiente a Tokowha S.R.L., el Sr. Gatto Lucas Gonzalo, DNI 32.592.839; CUIT 20-32592839-6; con fecha de nacimiento 26/09/1986; con domicilio en Güemes Nº 3741, Palermo, Ciudad de Buenos Aires; de profesión comerciante; Casado con Luciana Celeste Cesano, Circunscripción: 1, Tomo: 1M, Número: 31, Año: 2015; Registro Civil: CABA; Nacionalidad: Argentina. El Sr. Truppel Patrick Kurt, DNI 93.617.177; CUIT 20-93617177-0; con fecha de nacimiento 02/05/1990; con domicilio en Monseñor Calcagno Nº 936, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires; de profesión comerciante; Casado con María Emilia Matilla, Acta Nº 139, Circunscripción: 13, Tomo: 3M, Año: 2015; Registro Civil: CABA; Nacionalidad: Alemana, Lugar de nacimiento: Estados Unidos, Fecha de Ingreso al país: 05 de febrero 1996, Categoría de ingreso: Permanente, Expediente: 43801996, Disposición: 5461, Fecha de radicación: 26 de noviembre 1996. El Sr. Toso Guido, DNI 34.721.633; CUIT 20-34721633-0; con fecha de nacimiento 19/10/1989; con domicilio en Hipolito Yrigoyen Nº 4510, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; de profesión comerciante; soltero; Nacionalidad: Argentina. El Sr. Peman Ramiro, DNI 34.798.592; CUIT 23-34798592-9; con fecha de nacimiento 18/09/1989; con domicilio en Manuel Obarrio Nº 976 San Isidro, Provincia de Buenos Aires; de profesión comerciante; soltero; Nacionalidad: Argentina. Toso Guido CUIT 20-34721633-0; Gatto Lucas Gonzalo CUIT 20-32592839-6; Peman Ramiro CUIT 23-34798592-9; Truppel Patrick Kurt CUIT 20-93617177-0.

SOPTICA SOLUCIONES EN FIBRA ÓPTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. Constitución: 15/12/2022; 1) Socios: Sebastian Alejandro Ruiz, arg., sol., empresario., DNI 27.284.043, CUIT 20-27284043-2, dom. Salvadores 2649, Mariano Acosta, Merlo, Bs. As., nacido 24-6-79 y Daniela del Rosario Nieva, arg., sol., empresaria, DNI 31.835.174, CUIT 27-31835174-6, dom. Salvadores 2649, Mariano Acosta, Merlo, Bs. As., nacido 12-9-85; 2) Soptica Soluciones en Fibra Óptica S.R.L.; 3) Boyacá Nº 3536, Merlo, Bs. As.; 4) Objeto social: Venta de conectividad a internet y datos; servicio de instalación de redes cableadas e inalámbricas; instalación de

servicios de alarmas, cámaras, y tecnología de seguridad electrónica; montaje y puesta en marcha de cualquier sistema de red informática con cualquier medio, montaje de infraestructura para telecomunicaciones: diseño y venta de software; servicios de consultoría TIC; compra/venta de componentes de computación y tecnología; 5) 99 años desde su inscripción; 6) Capital Social \$200.000; 7) Gerentes Sebastian Alejandro Ruiz y Daniela del Rosario Nieva; 8) Cierre ejerc. 31-12. Gabriela Alejandra Valenzuela, Autorizada por Instrumento privado de fecha 15/12/2022. Gabriela A. Valenzuela, DNI 31655695, Autorizada.

GUASAPA KIOSKOS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma estatuto social - Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 01/09/2022 se procede a aprobar por unanimidad la reforma de los Artículos 2 y 3 del estatuto social. Artículo 2º Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la inscripción registral de la presente reforma. Artículo 3º: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí o por terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial: productos para kioscos y polirrubros, bebidas alcohólicas, alimentos, cigarrillos, elementos de perfumería, artículos de librería, juguetería, artículos de playa, insumos de computación, artículos de bazar, electrodomésticos, artículos para el hogar, aparatos de telefonía, artículos electrónicos, prendas de vestir, indumentaria, calzado, accesorios, artículos de esparcimiento y deporte, uniformes y ropa de trabajo. B) Industrial: productos textiles, confección de ropa, prendas de vestir, uniformes, ropa de trabajo y accesorios. C) Servicios: asesoramiento empresarial, desarrollo de marcas, patentes y diseños, servicio de agencias de cobro, servicio de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior, servicios de alojamiento en hoteles, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, explotación de concesiones de servicios de comidas, servicios de agencias de viaje, prestación de servicios complementarios de apoyo turístico. D) Inmobiliaria, E) Constructora, F) Financiera, G) Mandataria, H) Exportación e importación. Candela Whelan, Contadora Pública Nacional.

LUYABA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 04/01/2023, Intervino Notaria Gilda Milani titular reg. 59 LM. Socios: Gabriel Dario Mallo, empresario, nacido el 27 de enero de 1964, argentino, estado civil soltero, DNI 16809531, domiciliado en calle M. Pumacahua y Cañada de Gómez N° 5635, Virrey del Pino, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-16809531-8 y Patricia del Carmen Pereyra, empresaria, nacida el 14 de abril de 1964, argentina, estado civil soltera, DNI 17644862, domiciliada en calle M. Pumacahua y Cañada de Gómez N° 5635, Virrey del Pino, La Matanza, CUIT 27-17644862-3. Denominación: Luyaba S.R.L.; Sede Social: en calle M. Pumacahua y Cañada de Gómez N° 5635, Virrey del Pino, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Duración 30 años; Capital \$300.000; objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Servicios, se dedicará a la fabricación, importación, exportación y comercialización de productos e insumos para la producción agroganadera y productos agroganaderos; desarrollar, elaborar, promover y comercializar productos para cuidado, bienestar y salud animal y vegetal, incluyendo alimentos y productos veterinarios, de higiene y elementos de identificación; prestación de servicios relacionados, incluyendo servicios para la cría, manutención, alimentación, mejora de la reproducción y rendimiento de animales domésticos, exóticos y/o rurales; como así también prestación de servicios técnicos y científicos para la cadena agroalimentaria b) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorice. Administración y Representación Social: Gabriel Dario Mallo en su carácter de socio gerente. Duración: Todo el termino de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31/12; Sociedad no incluida en el art 299 LGS. Alexis Maximiliano Gomez, Abogado, T° XI F° 185 C.A.L.M.

DULCE OCHOA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura 30 del 24/1/2023 pasada por ante Guillermo Aníbal Longhi se modificó la designación del directorio de Dulce Ochoa S.A. 6) Director Titular Natalia Andrea Ochoa; Director Suplente Facundo Martín Ochoa, los que durarán en el cargo dos ejercicios. Representación legal: Director titular. Domingo Darío Saraceno, Abogado.

ALAR AUTOMÓVILES LAMBORGHINI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 142 del 07/11/2022. Reordena numeración del articulado de modo correlativo. Art. 3: Objeto: Industriales y comerciales: mediante la elaboración, reducción y/o reparación, compra, venta, consignación, y/o distribución de motores y/o maquinarias, destinados a la producción industrial, automóviles camiones, camionetas motos, maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y/o de computación, maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general. Constructora: construcción o refacción de inmuebles de todo tipo; Inmobiliaria: compra, venta, permuta y/o arrendamiento de inmuebles de todo tipo, así como loteos y administración de inmuebles; Importadora y exportadora: de bienes de todo tipo servicio de información obtenidos a través de equipos telefónicos y/o comunicación y/o transmisión de datos. Asimismo, podrá realizar tareas propias de estafeta postal mediante acuerdos con empresas habilitadas a tal efecto. La sociedad podrá realizar peraciones de compraventa de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de alarmas y control de acceso en los locales que desarrolle la actividad principal precedentemente indicada. La sociedad podrá producir y/o comercializar todo tipo de vinos sidras, aperitivos, licoreras, infusiones (te, café, yerba mate) productos gourmet en general. La sociedad podrá producir y/o comercializar productos textiles tales como ropa deportiva, y ropa casual, camperas zapatos, zapatillas, accesorios y mercaderías en general que ostenten marcas. La sociedad podrá producir y/o comercializar perfumes, relojes,

llaveros, colgantes y prendedores. La sociedad está facultada para operar brindando servicios como agentes comerciales de marcas y patentes. La sociedad está facultada para realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias necesarias en su actividad. La sociedad podrá ser representante de marcas y ser intermediario y/o agente comercial. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5to. de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, no pudiendo realizar las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

CAMPO LA GLORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 38 del 15/04/2019 se cambia el domicilio legal de San Martín 434, ciudad y partido de Morón, a Belgrano N° 635, ciudad y partido de Cañuelas. Valeria C. Maran, Abogada.

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/11/2022 en primera convocatoria se ratificó de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/2022. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

URLI17 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del contrato social. Por medio de la presente se rectifica el estado civil del socio Lilli Jorge Esteban, DNI 23.818.851, siendo el correcto: casado en primeras nupcias con Cotignola María Carolina, DNI 24.826.043. Siendo el contador Luciano Facio, DNO 24.455.628, el profesional autorizado para realizar los trámites correspondientes como lo expresa el artículo 15 del contrato social. Luciano Esteban Facio, Contador Público.

HORMIGÓN ELABORADO LOS AMIGOS COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - Nombre: Hormigón Elaborado Los Amigos Colón S.A. Domicilio social calle 64 y 133 número 1508, Colón, Bs. As. Socios: Jorge Alberto Salomon, nacido el 18/6/1967, divorciado, empresario, DNI 18.011.633, domicilio en calle 45 n° 459, Colón, Bs. As.; Sergio Humberto Barroso, nacido el 7/5/1975, casado, empresario, DNI 24.291.721, domicilio 39 e/12 y 13 n° 583 Colón, Bs. As.; Carlos Matías de Donatis, nacido el 26/6/1984, soltero, ing. civil, DNI 30.918.586, domicilio en calle 46 n° 974, Colón, Bs. As.; y Julián Martín Di Sciascio, nacido 26/12/1983, soltero, empresario, DNI 30.583.557, domicilio en Av. José Hernández n° 298, Ascensión, Colón, Bs. As.; todos argentinos. Constitución S.A.: Esc. 181 del 5/11/2022 y Esc. Complementaria del 1/12/2022. Objeto: a) Fabricar, comercializar, importar y exportar todo tipo de productos de hormigón elaborado y/o prefabricado, habituales de corralón, ferretería, herramientas e insumos y equipamientos de la industria de construcción; b) Construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, rurales e industriales, públicos o privados, inclusive aquellos afectados a propiedad horizontal; c) Ejecutar, dirigir y administrar obras civiles, sanitarias y eléctricas a nivel terrestre, fluvial y/o marítimo; d) Movimientos de suelo, alteo de camino, excavación, y todo trabajo relacionado con máquinas viales; e) Servicio de bombeo de hormigón; y f) Comercializar materiales para la construcción, pinturas, plomería, gas, aberturas y demás artículos vinculados con la construcción. Plazo 99 años. Capital: \$120.000, 1200 acc. ord. nom. no endos., \$100 y 1 voto p/acc. Directorio mín. 1, máx. 3 Titular y Supl., reelegibl. 3 ejerc.; Presidente: Jorge Alberto Salomon, Director Titular: Sergio Humberto Barroso. Directores Suplentes: Carlos Matías De Donatis y Julián Martín Di Sciascio. Represent.: Presidente. Fiscaliz.: Art. 55 y 284 19550. Ejerc. 31/01 c/año. Notaría: A. P. Talerico.

RODABER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de fechas 29-10-22 se designa Nuevo Directorio. Presidente: Jorge Mario Bernasconi, DNI 13801782, Vicepresidente: Patricia Mercedes García, DNI 12014367. Director Suplente: Jimena Ayelen Martínez Sorenson, DNI 33787528. Jorge M. Bernasconi, Presidente.

ESCUELA DE LA VICTORIA DE QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 17/11/2022 se acepta la renuncia al cargo de gerente de Marisa Elena Teresa Skalic y se designó gerente a Susana Patricia Cataldi, DNI 13.942.569, CUIT 27-13942569-9, argentina, nacida 18/05/1959, comerciante, soltera, hija de Juan Carlos Cataldi y Elsa Montero, con domicilio real en Av. Arana s/n entre calle 2 y 3, localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Noelia Edith Tello Pereira, Abogada Autorizada.

TODINOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Inst. Complementario con cert. firmas de fecha 11/01/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el encabezado y la cláusula 3° del Instrumento Privado de constitución con certificación de firmas de fecha 8 de julio de 2022, actualizando la normativa referenciada. Ignacio Pereda, CPN.

TERRA SALVEZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 5 del 10/01/2023, Esc. M. A. Borelli -Quilmes- Suplente Recíproca Reg. 21 -Quilmes; Rodrigo Enrique Olivera, nacido el 21/08/1989, DNI 34.759.690, CUIT 20-34759690-7 y Carla Florencia Cevey, nacida el 7/07/1994, DNI 38.440.427, CUIT 27-38440427-3, ambos de profesión empresarios, argentinos, solteros, domiciliados en San Mauro

4451 -cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; constituyeron "Terra Salvezza S.R.L." Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero o vinculada a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro emprendimiento del ramo de la construcción. Venta de materiales de construcción en toda su magnitud y b) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive en propiedad horizontal y en general la compraventa de todo tipo de inmuebles y desarrollos inmobiliarios, la constitución o intervención en fideicomisos privados actuando alternadamente como fiduciante, fiduciaria o fideicomisaria. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, adquirir o disponer de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y/o ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 cuotas de capital de \$1 cada una. Suscripción: Rodrigo Enrique Olivera, suscribe 50.000 cuotas y Carla Florencia Cevey suscribe 50.000 cuotas. Socio Gerente y Administrador: Rodrigo Enrique Olivera, por término de sociedad, quien acepta tal cargo y constituye domicilio especial en el social. Fiscalización, ejercida por socio gerente. La sociedad prescindirá de sindicatura, art. 55 LSC. Mandato: Término de sociedad. Cierre ejercicio: 31/12. Domicilio Brown 590, 1º piso, departamento "A" -cdad. y pdo. Quilmes- pcia. Bs. As. Maria Alejandra Borelli, Escribana.

GUSTAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 17/11/2022 se acepta la renuncia al cargo de gerente de Marisa Elena Teresa Skalic y se designó gerente al socio Adrián Carlos Canoura Rosenfeld, arg., DNI 17.587.310, CUIT 20-17587310-5, nacido 05/12/1965, soltero, hijo de José Canoura y Marta Norma Rosenfeld, empresario, domicilio real en Av. del Libertador N° 7050, piso 38, de CABA. Noelia Edith Tello Pereira, Abogada Aut.

ZAVOL CYSTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 17/11/2022 se acepta la renuncia al cargo de gerente de Marisa Elena Teresa Skalic y se designó gerente a Ángela Anahí Constantino, DNI 33.340.988, CUIL 27-33340988-2, arg., nacida 25/11/1987, hija de José Luis Constantino y María Cristina Spaltro, comerciante, con domicilio real en Av. Congreso N° 2193, 7º piso "A", del Barrio de Belgrano, CABA. Noelia Edith Tello Pereira, Abogada Aut.

MOLINO DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 12/12/22 se designa Presidente: Aldo Emir Esteban; Vicepresidente: Armando Horacio Esteban y Dir. Suplente: Juan Carlos Merlo por 3 ejerc.; Representación: Presidente. Carlos A. Berutti, Contador Público.

MACOS DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Macos del Mar S.R.L. 1) Socios: David Ezequiel Mayorga, argentino, nac. 1-3-69, soltero, DNI 20196984, CUIT 20-20196984-1, dom. en Benito Lynch 3144, Mar del Plata, comerciante; y Andrea Paola Costante, argentina, nac. 21-09-1979, soltera, DNI 27.620.588, CUIT 27-27620588-4, dom. en Falucho 1924 2 B, Mar del Plata, comerciante. 7) Socio Gerente: David Ezequiel Mayorga. Duración del mandato: Dos años. Domingo Darío Saraceno, Abogado.

AYUQUELEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. Por acta de reunión de socios de fecha 27/1/2023 se reforma el contrato social modificándose el objeto social. Nuevo Objeto Social: "Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Comerciales: Elaboración, producción, fabricación, compra, venta, permuta, comercialización, representación, distribución, consignación, transporte, importación y exportación de artículos de: 1) Ferretería industrial: Ferretería general, herramientas manuales de todo tipo, sanitarios, caños, tubos, insumos, grifería, ventilación, electricidad, telefonía, iluminación, electrónicos, pinturas, esmaltes, diluyentes, selladores, tinturas, aceites, lubricantes, aditivos, grasas, siliconas, refrigerantes, adhesivos, corte, burlonería, isajes, abrasivos, soldadura, fijaciones, carpintería, maderas, impermeabilización, refrigeración, herrajes, cerrajería, perforación, jardinería, herrado, plomería, gas, agua, calefacción, hidráulica, neumática, riego, vidriería, tapicería, medición, sogas, forja, cortinería, químicos, insecticidas, herbicidas, fertilizantes, reguladores, limpieza, seguridad personal, tejidos, bazar y menaje; y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones y mantenimiento; 2) Construcción: Metales, alambres, barras, placas, metalúrgicos, áridos, cementicios, hierros, revestimientos, cerámicas, hormigón, aberturas, construcción en seco, ladrillos, bloques, clavos, morteros, clavos, fundición, adhesivos, selladores, mallas y tejidos metálicos, cerramientos, aislación; y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones y mantenimiento; 3) Maquinarias: Maquinarias industriales, herramientas manuales eléctricas, equipos eléctricos, maquinarias a explosión, motores, generadores, bombas, cortadoras de césped, tractores, agujereadoras, desmalezadoras, neumáticas, hidráulicas, a batería recargable, y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones y mantenimiento; 4) Equipos y maquinaria agropecuaria: Máquinas agrícolas, sembradoras, máquinas de corte, rastras, equipo de almacenamiento, niveladores, elevadores, cosechadoras, balanzas, desmalezadoras, compactadoras, segadoras, molinos, productos veterinarios, y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones y mantenimiento; 5) Fuerzas de seguridad, deportes y camping: Marcadoras de Airsoft

y de Paintball que funcionan con aire comprimido y gas comprimido; indumentaria para entrenamiento, protección personal, uniformes, trajes, chalecos, calzados, mamelucos, insignias, máscaras, portafolios, mochilas, guantes, anteojos, máscaras, antiparras, cascos, fajas, productos de cuero, elementos seguridad, vigilancia, alarmas, monitoreo, productos e insumos deportivos, arquería, ballesta, caza, camping, aire libre, juegos y todo artículo relacionado con el esparcimiento, la recreación y el deporte convencional y no convencional; y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones y mantenimiento; quedando exceptuadas las actividades cuya realización sea competencia de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24.059 y sus modificatorias y complementarias; 6) Gastronomía: a) Elaboración, producción, fabricación, compra, venta, comercialización, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas, comidas y bebidas (incluso alcohólicas), elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación, congelados, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentos, golosinas, smoothies, licuados, procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque; b) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, casas de comida, bares, confiterías y restaurantes y en general toda actividad relacionada con la gastronomía en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, explotación de franquicias nacionales e internacionales del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales. A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia.” Franco di Castelnuovo, Escribano.

2287 MUNDO DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Sebastián Ezequiel Angeloni, 43 años, DNI 27355785, CUIT 20-27355785-8, San Nicolás 324, San Juan Bautista, Florencio Varela; Francisco Martin Fernandez, 36 años, DNI 32655966, CUIT 20-32655966-1, Ricardo Rojas 2287, Quilmes; Gastón Alejandro D'Alessio, 40 años, DNI 29562897, CUIT 24-29562897-5, Almaguer 391, San Juan Bautista, Florencio Varela; María Lourdes Aquino, 36 años, DNI 32554634, CUIT 23-32554634-4, República del Líbano 2232, Quilmes. Todos argentinos, solteros y comerciantes. 2. 2287 Mundo Deportes S.R.L. 3. Esc. N° 21 del 2/2/2023. 4. Ricardo Rojas 2287, Ciudad y Partido de Quilmes. 5. Compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos deportivos, prendas, calzado, uniformes, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte. Confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos, y la utilización de los mismos en la confección de todo tipo de prendas, calzados, cortinados, telones. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6. \$100.000. 7. 31/12. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Francisco Martin Fernandez. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde. 12. 99 años. Valeria Cristina Maran, Abogada.

FEBENSA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 6/2/2023 se cambia la Sede Social: Nueva Sede Social: Ehrlich 872, piso 2 departamento A, localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

BEMAVADEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 31/01/2023 rectifica dato de socio Rodrigo Daniel Mazzeo, nacido el 26/12/1988. Contador, Santiago Penovi.

SUCESIÓN DE AMERICO FALCUCCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 5/7/2016, Emma Mabel Parunov vendió la totalidad de las cuotas sociales que poseía a Adrian Carlos Canoura Rosenfeld, DNI 17587310 (4 cuotas) arg., CUIT 20-17587310-5, nacido 5/12/1965, soltero, hijo de José Canoura y Marta Norma Rosenfeld, empresario, con domicilio en Av. del Libertador N° 7050, piso 38 de C.A.B.A. y a Marta Norma Rosenfeld, DNI 4751655 (76 cuotas), arg. CUIT 27-04751655-8, nacida 11/11/1943, comerciante, con domicilio en Alberdi 376 de Quilmes desvinculándose de la sociedad. En ese mismo acto se decidió que la gerencia se realizará de forma indistinta. Dra. Noelia Edith Tello Pereira, Abogada.

LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 45 del 21/04/22, se designó nueva composición del órgano de administración de “Luis Solimeno E Hijos S.A.” Presidente: Antonio Solimeno, arg., casado, nacido el 31/03/1947, DNI 8704696, CUIT.20-08704696-7, con domicilio especial y real en Rodríguez Peña 733 de MDP; vicepresidente: Luis Solimeno, arg., casado, nacido 10/10/52, DNI 10312621, CUIT.20-10312621-6, con domicilio especial y real en Formosa 929 de MDP; Directores Suplentes: Ana Esposito arg, casada, nacida el 7/08/1952, DNI 10460416, CUIT.27-10460416-7, con domicilio especial y real en Rodríguez Peña 733 MDP y Susana Beatriz D'Ambrosio, arg, casada, nacida el 24/03/1955, DNI 11490316, CUIT 27-11490316-2, con domicilio especial y real en Formosa 929 MDP. Antonio Solimeno, Presidente.

SALZ CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificativa N° 211 del 1/12/22, folio 812, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 de San Isidro, se hace constar: Que por escritura N° 140, del 29/8/22, folio 484, se constituyó "Salz Catering S.R.L.", que se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 20/9/22, Legajo N° 266248, Matrícula N° 153840.- Que en la citada escritura se consignó erróneamente en reiteradas oportunidades, el nombre del socio Chavarria, aclarando que donde dice Roberto Jorge Chavarria, debería decir Rodrigo Jorge Chavarria. En virtud de lo expuesto, se rectifica la escritura citada únicamente en cuanto al nombre del socio Rodrigo Jorge Chavarria se refiere, ratificando el estatuto social otorgado en todos sus términos. Escribano Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 San isidro.

EMPREDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS IMPACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7, de fecha 28 de marzo de 2022, se procede a la elección de Directorio por un nuevo período, quedando designados por unanimidad como Presidente: Lucas Patricio Romano; y como Director Suplente: Germán Martín Romero; quienes aceptan los cargos y constituye domicilio especial en la sede social. Asimismo, por Acta de Directorio N° 23, de fecha 31 de agosto de 2022, se procede a efectuar el cambio de sede social, fijándose la misma en Faustino Nicolás Cesio 252, primer piso, Oficina C, de la Ciudad de Mariano J. Haedo, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

FELIS CONCOLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. priv. comp. 2/2/23 se ref. art. 5° Gte. tit. Julia Lepore Gte. sup. Francisco José Lepore DNI 38560623. Escribana María Soledad Bonanni.

AMOLBRA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 1 del 3/1/2023. Constitución. Socios: Agustín Fernandez Llorente, nac. 23/5/1981, DNI 28862225, soltero; y María Ribatto Crespo, nac. 23/6/1982, DNI 29656636, viuda en 1º nupc. de Matías Ignacio Aristi; ambos argentinos, domic. en R. de Escalada 1069, Bragado, Bs. As. y empresarios. Sede social: Avda. Sarmiento 1945, Bragado, Bs. As. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Capital: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 VN. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Ambos socios suscriben 500 acciones, cada uno. Objeto: a) Industrial: elab., fabric., envasado y distrib. de agua y bebidas todo tipo, con o sin alcohol y derivados; elab. y fabric. de prod. y subprod. en todos los ciclos. Venta mayor y menor de prod. y subprod., elab. o semielab. b) Comercial: compra y venta, acopio, consignación y distrib. productos, elaborados y/o mat. primas, bebidas, con o sin alcohol; consignación, etiquetado, pasteurización, rotulación, fraccionamiento y destilación de bebidas. c) Transporte: transporte de carga nacional e internac. de bienes muebles, mercaderías y produc., dentro del país y/o Mercosur y/o exterior que posean acuerdos comerciales con Rep. Arg. Compraventa de automotores para transporte nac. e internac. de bienes muebles, mercaderías y mat. primas, por cuenta propia o ajena. d) Agropecuaria: explotac. directa por sí o terceros en establec. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, ejecución de operac. y proc. agrícolas y/o ganaderos, compra, venta, distrib., importac. y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Y d) Exportadora e importadora: importación y exportación de bienes, mercaderías y servicios. Tiene capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Composición del Órgano de Administración: Administ. a cargo de Directorio, integrado por 1 a 5 miembros tit., pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras prescinda de sindicatura, la elección por la asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. Término de elección: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará el número de directores. Presidente: Agustín Fernandez Llorente. Director suplente: María Ribatto Crespo, ambos domic. especial en sede social. Esc. Simón Labaqui.

BIRRABIT S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Federico Miguel Laspiur, arg., comerciante, nac. 13/7/1995, DNI 38919956, CUIT 20389199568; María Florencia Laspiur, arg., médica, nac. 27/12/1989, DNI 35034188, CUIT 27350341884; ambos solteros, domiciliados en Martiniano Rodríguez 1410, B.Bca. Esc. Pública N° 248 9/11/2022. Birrabit S.A. Domicilio M. Rodríguez 1410, Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: Producción, fraccionamiento, envasado y comercialización de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta, bebidas alcohólicas destiladas. Compra, depósito, almacenaje y venta de materias primas y subproductos de los procesos productivos. Explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas. Realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo. Duración: 99 años, Capital social: \$300.000 Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un director titular, Federico Miguel Laspiur y presidente, y un director suplente, Maria Florencia Laspiur. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

FRANAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente. Por Acta de Reunión de socios N° 19 del 26/12/2022, Art. 60 L.G.S.: Designación de Socio Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad: A los Sres. Augusto Vignali, DNI 38632637, argentino, nacido el 15 de octubre de 1994, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dardo Rocha 674 de Rojas (B), y Francisco Vignali, DNI 41549444, argentino, nacido el 29 de enero de 1999, soltero, estudiante, domiciliado en calle Italia 272 de Rojas (B). Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

COMERCIALIZADORA PULPIFRUT S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por acta de asamblea del 26 de diciembre de 2022. 8. Se acepta la renuncia del directorio Presidente: Sra. Carolina Del Pilar Giraldo Pineda, DNI 94551338 y Director Suplente: Sr. Francisco Antonio Tizzano, DNI 14723936 y se designa nuevo directorio. Francisco A. Tizzano, Contador Público Apoderado.

ORYGGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 2 del 23/12/2022, se ratifica la aceptación de la renuncia del directorio saliente y se notifica fehacientemente la misma. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado.

EL AMPARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por E. Pca. 32 del 14/1/2023 Elena Beatriz Banfi, ama de casa, f. de nac. 10/7/1953, DNI/CUIT 27-10469926-5 y Delfor Agustin Carrettoni, DNI/CUIT 23-10255785-9, f. nac. 7/8/1953, agricultor, ambos casados, donan a Guillermo Agustin Carrettoni, DNI/CUIL 20-31593722-2 periodista deportivo, soltero, f. de nac 6/6/1985, la nuda propiedad de 68 cuotas sociales cada uno, total 136 cuotas de \$10 c/u. Todos argentinos ddos. en Belgrano 78 de Alberti, Alberti, Bs. As., El capital queda Delfor Agustin Carrettoni 132 cuotas, Elena Beatriz Banfi 132 cuotas y Guillermo Agustin Carrettoni, 136 cuotas, todas valor nominal \$10. de la sociedad El Amparo S.R.L. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

RED HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rock Capital Holding S.A., CUIT 30-71764693-9, sede en Thames N° 91, 2º ofic. 4, loc. Boulogne, Pdo. San Isidro, insc. D.P.P.J. el 26/5/2022, Leg. 263170, Mat. 152076. 2) 26/12/2022 y Maximiliano Javier Martinez; arg., nac. 9/10/72, DNI 22994312, CUIT 20-22994312-0, casado, contador pco., domic. Thames N° 91, 2º piso, Ofic.4, loc. Boulogne, Pdo. San Isidro; 2) Pzo. De duración: 99 años desde insc. Reg. 3) Repres. El Pte. Ana Julia Fernández, Escribana.

GRUPO TRES POR TRES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. El estado civil del socio Carlos Alberto Aguado, es casado en segundas nupcias. Carlos José Martínez. C.P.N.

SOFSOID S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30714606294. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 30 de noviembre de 2022 y reunión de Directorio del 10 de noviembre de 2022 se designaron las siguientes autoridades Presidente: Maria de Lourdes Giménez (17.971.448) y Directora Suplente: Pierina Fasolo (35.073.226); todos con domicilio especial en la calle 37 N° 668, 4C La Plata, Provincia de Buenos Aires; C.P. 1900. Sebastián H. Massaro, Contador Público.

CASA BACHETTI - ZANOTTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 30/12/2022, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Fernando Mariano Zanotti, CUIT 23-26226462-9; Director Titular: Carlos Emilio Zanotti, CUIT 20-30251846-8; Director Suplente: Andrés Daniel Zanotti, CUIT 20-36375602-7. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Victorica y Colectora Gaona N° 0, Moreno, Provincia de Bs. As. Autorizado. Abogado. Leandro Damián Arrieta.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ALEJANDRO SEBASTIÁN CAMPESI, DNI. 26.056.755, que en el Expediente administrativo EX-2020-23738676-DCZIIPLYC se han dictado las siguientes medidas cuyos textos se transcriben a continuación:

1) Resolución 1783/16. "La Plata, 30 de septiembre de 2016. Visto el Expediente administrativo N° 2319-61997/14 caratulado: "Irregularidades en el Casino de Miramar los días 08 y 09/03/14, y Considerando: Que se inician los presentes actuados con informe obrante a fs. 1 producido por el señor Supervisor Seguridad Juego del Casino de Miramar, dando cuenta del incorrecto proceder del agente Pagador de Ruleta Alejandro Sebastián Campesi (Leg. 60.750), en el Casino de Miramar los días 08 y 09 de marzo de 2014; Que los hechos denunciados consisten en dar cambio en forma incorrecta y sin seguir los procedimientos establecidos por la normativa interna, siempre devolviendo en fichas valores más altos de lo que se entregaba para el cambio, conducta que se repitió en varias oportunidades, en distintas mesas y siempre con la misma mujer del público; Que a fs. 2 obran registros fílmicos de los diferentes episodios; Que a fs. 6 el Departamento Personal acompaña antecedentes personales del agente Campesi; Que a fs. 7 obra acta de declaración del agente Campesi el cual se niega a declarar y se procede a exhibirle los registros fílmicos garantizando la defensa de sus derechos; Que a fs. 8 dictamina el Departamento Legales del Casino Central estimando que dada la gravedad de los hechos denunciados correspondería ordenar la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a investigar y determinar la responsabilidad

del agente y asimismo proceder a suspenderlo preventivamente en sus funciones; Que con fecha 15 de abril de 2014 el señor Presidente suscribe la Resolución N° 675/14 ordenando la sustanciación del sumario pertinente y la suspensión preventiva del agente a partir del día 20 de marzo de 2014; Que a fs. 25 se acumulan a las presentes actuaciones el expediente administrativo N° 2319-61997/14 alc. 1 en el cual a fs. 1 y 2 el Departamento Seguridad informa que habiendo revisado los registros filmicos se detectaron nuevas irregularidades en el manejo de valores del agente Campesi los días 15 y 18 de marzo de 2014; Que a fs. 41/42, con fecha 29 de mayo de 2014, el señor Presidente ordena mediante Resolución N° 875/14 la respectiva ampliación del sumario y la prórroga de la suspensión dictada por Resolución N° 675/14 por 60 días más; Que a fs. 51/53 se agrega denuncia penal contra el causante, efectuada el 16/06/2014; Que a fs. 60/61 se agrega Resolución N° 1647/14 con fecha 11 de septiembre de 2014 mediante la cual se ordena la suspensión del agente hasta la finalización de la causa penal teniendo en cuenta que, prima facie el agente Campesi cometió el delito de estafa previsto en el art. 172 Código Penal, al entregar y canjear valores incorrectos a un apostador los días 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014, y que su permanencia en funciones es perjudicial para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que a fs. 75 se agrega copia de la Resolución N° 21/15 del 13 de enero de 2015 mediante la cual se amplía el sumario administrativo a los hechos ocurridos los días 05 y 07 de marzo de 2014; Que concluida la prueba a cargo, a fs. 80/83, la instrucción declara existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Alejandro Sebastián Campesi, imputa violación a lo prescripto por el art. 27 inc. a) de la ley 22.140 -art. 23 inc. a) de la ley 25.164- por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014, en los que el causante, en menos de quince días, ejecuta 9 hechos, realizando maniobras con las fichas a su cargo en perjuicio de la banca por una suma total de \$1550. Asimismo, atente a la gravedad de los hechos, aconseja aplicar medida disciplinaria de cesantía de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la ley 22.140 (actual art. 31 inc. c) de la ley 25.164) y declara la existencia de perjuicio fiscal; Que notificadas las conclusiones, el agente Campesi a fs. 84/85 formula descargo y ofrece prueba documental e informativa; Que a fs. 92 se emite el informe final de la instrucción ratificando las conclusiones obrantes a fs. 80/83; Que notificado del mismo a fs. 95/99 el agente Campesi presenta alegatos; Que a fs. 104 la Dirección Jurídico Legal del Instituto indica que comparte el criterio esgrimido por el abogado instructor del Departamento Legales del Casino Central en su informe final de fs. 92/93; Que a fs. 106/107 dictamina Asesoría General de Gobierno indicando que, "...este organismo Asesor es de opinión que puede este señor Presidente sancionar al agente Alejandro Sebastián Campesi con la medida disciplinaria de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por transgredir el deber previsto en el art. 23 inc. a) de la Ley 25.164 y encuadra su conducta en el art. 32 inc. e) de la Ley 25.164 con independencia de la sentencia definitiva que se dicte en la causa penal en trámite"; Que a fs. 110 Dirección Provincial de Administración de Capital Humano a tomado la intervención de su competencia, indicando que "...no corresponde su intervención en esta instancia, debiendo la Autoridad que tiene la potestad disciplinaria sobre el agente involucrado, evaluar lo aconsejado por la instrucción y dictar el acto administrativo pertinente, a fin de habilitar la vía recursiva"; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 e la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el art. 2 del Decreto N° 1170/92 texto según Decreto 1324/01 y N° 1684/09, N° 2093/12, N° 59/15 y N° 11/16; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Alejandro Sebastián Campesi Legajo N° 60750, DNI: 26.056.755, por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar, en violación a lo dispuesto en el art. 27 inc. a) de la Ley 22.140 (actual art. 23 inc. a) de la Ley 25.164, e imponer a dicho agente la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley 22.140 (correspondiente al art. 41 inc. c) de la Ley 25.164 "ad referéndum" del Poder Ejecutivo (art. 2 Decreto N° 4406/96). Artículo 2°. Declarar el perjuicio fiscal para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos "ad referéndum" de la Contaduría General de la Provincia, por un valor total de Pesos Mil Quinientos Cincuenta (\$1550). Artículo 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Meliton Eugenio Lopez, Presidente

2) RESO-2022-1536-GDEBA-DCZIIPLYC. "La Plata, 31 de agosto de 2022. Visto el Expediente EX-2020-23738676-GDEBA-DCZIIPLYC por el cual se investigó la conducta del agente Alejandro Sebastián Campesi (Leg. 60.750), DNI N° 26.056.755, por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar, y Considerando: Que en el orden 7, páginas 18/21, obra Resolución N° 1783/16 de fecha 30 de septiembre de 2016 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, donde declara la existencia de responsabilidad disciplinaria administrativa del agente Alejandro Sebastián Campesi (Leg. 60.750), DNI N° 26.056.755, por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar, en violación a lo dispuesto en el art. 27 inciso a) de la Ley N° 22.140 (actual artículo 23 incisos a) de la Ley N° 25.164), e imponer a dicho agente la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (correspondiente al art. 31 inc. c) de la Ley N° 25.164), "ad referéndum" del Poder Ejecutivo; Que en el orden 101 interviene la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno estimando que, "Asesoría General de Gobierno a orden 53, 55 y 83 estima que la normativa aplicable al caso es el artículo 32 de la Ley N° 25.164, el cual establece que "Son causales para imponer cesantía: [...] e) Incumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 23 y 24 cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiere.". Atento el encuadre esgrimido en la Resolución N° 1783/16 y en virtud de lo antes señalado, correspondería rectificar dicho acto administrativo."; Que en el orden 107 Departamento Legales del Casino Central considera que, "compartiendo lo indicado en el orden 101, se estima que correspondería se rectifique dicho error para luego proceder a proyectar el acto administrativo de ratificación por parte del Poder Ejecutivo. Ello conforme la facultad que confiere el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70."; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal; Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que ha intervenido la Secretaría Ejecutiva de este organismo; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°. Rectificar la Resolución N° 1783/16 del 30 de septiembre de 2016, en relación a su artículo primero, ya que por un error material este fuera mal consignado, debiendo indicar "Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Alejandro Sebastián Campesi (Legajo N° 60.750 - DNI N° 26.056.755), por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar en violación a lo dispuesto en el artículo 23 inciso a) de la Ley N° 25.164, e imponer a dicho agente la sanción de cesantía "ad referéndum"

del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inciso e) de la misma norma y artículo 2 del Decreto N° 4406/96.", ello conforme la facultad que otorga el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar".

Omar Galdurralde, Presidente

3) DECRE-2022-1703-GDEBA-GPBA. "La Plata, 11 de noviembre de 2022. Visto el Expediente EX-2020-23738676-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 1783/16, rectificadora por Resolución N° 1536/22, y Considerando: Que, mediante la Resolución N° 1783/16, rectificadora por Resolución N° 1536/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa del agente Alejandro Sebastián Campesi (DNI N° 26.056.755 - Legajo N° 60.750) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso e) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 1783/16, rectificadora por Resolución N° 1536/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con las Resoluciones N° 1783/16 y N° 1536/22, dictadas por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar". Queda Ud. debidamente notificado e intimado.

Martín Insaurralde, Ministro.

feb. 7 v. feb. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de San Vicente: cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de San Vicente, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días Lunes a Viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858.

- EXPEDIENTE 2147-100-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra 148; Manzana 148-g; Parcela 16. Del Partido de San Vicente (100), Domicilio en calle Matheu número 1825. Titular de Dominio: FOCARACCIO, Roque Pablo. Exp. Antecedente: 2147-55-3-51/2017.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra 148; Manzana 148-g; Parcela 15. Del Partido de San Vicente (100), Domicilio en calle Matheu número 1845. Titular de Dominio: LOY, Silvio. Exp. Antecedente: 2147-55-3-54/2017.

María Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Auxiliar.

feb. 7 v. feb. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13. hs.

1) 2147-063-2-4-2016 X A 79 26-a M. de Falla 295 esq. Portela, L. de Zamora
Tit. dom: Josefa PISANO de ARCHETTO, Miguel, Arcangel, María Rafaela y Francisca Restituta ARCHETTO y PISANO.

María C. Fernandez Rouyet, Titular

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR **Juzgado de Faltas**

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 31/01/2023, superando los 180 días

corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs. Correo Electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (art. 6 ley 14.547)

Franco E. Canepare, Juez

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Quinta 32, Manzana 32d, Parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231943-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-109076/23:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 1. Partida 115-4353.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 2. Partida 115-4354.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 3. Partida 115-4355.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 4. Partida 115-4356.

Sebastián A. Carrasco, Subdirección.

feb. 7 v. feb. 9

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día 9 de febrero de 2023, hasta las 23:59 hs. del día 10 de febrero de 2023, con motivo de poner en su conocimiento público, las consideraciones tarifarias previstas para la actualización de los valores aplicables a las tarifas de los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca de la modificación de los valores aplicables a los cuadros tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, de Jurisdicción Provincial

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias> . La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar .

Ignacio Martin Cingolani, Subsecretario

feb. 8 v. feb. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-2/2022

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. J - Mz. 16B - Parc. 13 - Partida N° 31129

Ubicación: Oviedo 346 - JUNÍN

TITULAR: LUJAN VICTORIANO RICARDO

Beneficiario: FARIAS DANIEL ALBERTO Y TELLO MARIA JOSE

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-63/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 24 - Parc. 12 - Partida N° 31700

Ubicación: GUEMES 957 - JUNÍN

TITULAR: FERNANDEZ JOSE EMILIO

Beneficiario: RODRIGUEZ EDUARDO

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-19/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Mz. 37D - Parc. 6 - Partida N° 38947

Ubicación: Aconcagua y Los Pioneros - JUNÍN

TITULAR: BARO de CASTELLAZZI ADELA DOMINGA

Beneficiario: PEREYRA LORENA PAOLA

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-26/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 56 - Parc. 5 Y 6 - Partida N° 12150 Y 12149

Ubicación: CTE. SEGUI 435 - JUNÍN

TITULAR: TEYELDIN SALOMON

Beneficiario: RINQUE ELBA CECILIA Y RINQUE MARIA ESTHER

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-58/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - Mz. 1X - Parc. 28 - Partida N° 36860

Ubicación: ROQUE VAZQUEZ 1554 - JUNÍN

TITULAR: TORDO LIBERATO

Beneficiario: PASCUCCI NATALIA MARIEL

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-44/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 10 - PDA. N° 58319

UBICACION: AV. LA PLATA 250

TITULAR: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

BENEFICIARIO: GATTI ARGENTINA DEL CARMEN Y JUAREZ EDGARDO DANIEL

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-12/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 39 - Pc. 11 - PDA. N° 5983

UBICACION: IRLANDA 936

TITULAR: LLOP DE FONTANILLAS FILOMENA

BENEFICIARIO: OLGUIN ALBERTO BENJAMIN

Fernanda Vaccarezza, Notaria

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados y suplentes para una vivienda social, inscriptos en el Registro de Necesidad Habitacional, para que terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

| APELLIDO | NOMBRES | DNI | APELLIDO | NOMBRES | DNI |
|-------------|----------------|----------|----------|---------|------|
| INSAURRALDE | DAIANA SOLEDAD | 35456477 | **** | **** | **** |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 09 de febrero de 2023

| | | | | | |
|-----------------|------------------------|------------|-----------------|--------------------|------------|
| RIOS | GISELA DAIANA | 40672018 | MOSQUEDA | ROBERTO LEANDRO | 37834166 |
| TORRES | DEBORA JAQUELINE | 38701171 | **** | **** | **** |
| BENITEZ | JESICA DAIANA MILAGROS | 40539586 | SOTO | LEANDRO NAHUEL | 41834464 |
| CHAVEZ | SABRINA SOLEDAD | 34740684 | **** | **** | **** |
| NAVONI SILVA | NOELIA GUADALUPE | 31594337 | **** | **** | **** |
| ARIAS | JOANA ELISABET | 39167662 | MARIN | LUCAS EZEQUIEL | 38530928 |
| SUAREZ | MARTIN GUSTAVO | 27023434 | **** | **** | **** |
| ROJAS | IVAN RUBEN | 35204377 | CARNOTO | ANALIA VERONICA | 28746250 |
| CASCO FERNANDEZ | BARBARA MICAELA | 37205256 | **** | **** | **** |
| ROJAS | ANA LAURA | 35861994 | **** | **** | **** |
| GUERRERO AMARO | MARLENE GISSEL | 94522164 | **** | **** | **** |
| SANTILLAN | MALENA | 40076879 | ROMERO | JUAN JAVIER | 31899770 |
| FERRERO | MARLENE NORA | 39160772 | PACHECO | EZEQUIEL HUGO | 37024623 |
| MARECO | CELIA CRISTINA | 22710126 | FERNANDEZ | RICARDO DANIEL | 22719265 |
| CABIDO | VIRGINIA VICTORIA | 36374669 | **** | **** | **** |
| BENITEZ | FLAVIA ROCIO | 35975233 | **** | **** | **** |
| IBARRA | DIEGO ALFREDO | 26310630 | **** | **** | **** |
| ROMERO | MELINA ELIZABETH | 41106093 | CORRALES | ALAN GABRIEL | 39485490 |
| AVILA | JULIETA MYRIAM | 25824537 | **** | **** | **** |
| RAMIREZ | FABIAN OMAR | 37886286 | MENDOZA | KAREN GISELLE | 37755484 |
| CARDOZO | CLAUDIO AGUSTIN | 31317311 | BLUMETTI | VERONICA ALEJANDRA | 26298950 |
| VALDEZ | CLAUDIA ELIZABET | 31912049 | ACUÑA | JUAN CARLOS | 31563572 |
| DURE | LUCAS ALBERTO JORGE | 34529803 | DUARTE | RAQUEL NOEMI | 33037807 |
| INSAURRALDEZ | CINTIA VALERIA | 29675802 | GOMEZ | DIEGO SEBASTIAN | 26933725 |
| ZAPATA | SANDRA NOEMI | 27822224 | **** | **** | **** |
| BAEZ | YESICA SOL | 41387208 | **** | **** | **** |
| AQUINO | LAURA ELIZABETH | 32276651 | FERREYRA | JUAN CARLOS | 19001648 |
| SANTA CRUZ | GISELA MARISOL | 36982444 | RODRIGUEZ | GABRIEL CEFERINO | 32322889 |
| ARRIETA | MARIANA YANINA | 30800912 | VILLALBA | LEANDRO DAVID | 36214449 |
| CAMEJO | LAURA ROMINA | 29460510 | SENDRA | BRAIAN NAHUEL | 37836994 |
| BUSTOS SOSA | ANA MARIA | 41781683 | AVILA | LUCAS NAHUEL | 39716029 |
| MIERES | MARCELA VIVIANA | 18326095 | **** | **** | **** |
| LESTINGI | DEBORA ROSALIA | 34683630 | BAEZ | LEANDRO DANIEL | 35604831 |
| COLMAN | SOFIA AYLEN | 43515756 | **** | **** | **** |
| MACIEL | MARGARITA ESTELA | 11419029 | **** | **** | **** |
| SASSINI | OSCAR MARTIN | 25863138 | YOPPI | GABRIELA CRISTINA | 27056775 |
| STEPANOFF MUÑOZ | SHIRLEY ELIZABETH | 93860113 | **** | **** | **** |
| SORIA | LORENA ELIZABETH | 32522606 | MEDINA | DARIO GASTON | 30778330 |
| APELLIDO | NOMBRES | DNI | APELLIDO | NOMBRES | DNI |
| OREGIONI | JOSE DANIEL | 21524321 | VILLAVERDE | PATRICIA ALEJANDRA | 24488953 |
| PERALTA | HECTOR OSCAR | 31063263 | **** | **** | **** |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 09 de febrero de 2023

| | | | | | |
|---------------|------------------------|----------|------------------|-----------------|----------|
| GORENA | GABRIELA VERONICA | 30857387 | FUNES | ALDO MARCELO | 26078022 |
| ROBLEDO | PAOLA DEL CARMEN | 30911226 | **** | **** | **** |
| MEDRANO | ANDREA ISABEL | 31656327 | **** | **** | **** |
| BARRERA | DAIANA | 33987765 | TOKUMORI | ANGEL GUSTAVO | 31465083 |
| ROA | ADRIANA AMANDA | 30459280 | CORONEL LOMAQUIZ | CARLOS AGUSTIN | 94467873 |
| GODOY | SONIA ELISABETH | 24670292 | **** | **** | **** |
| OLIVA | ROSA MARIA | 17264815 | DIAZ | RAFAEL CARLOS | 14836209 |
| DAVILA | PAOLA TRINIDAD | 27917109 | FLEITAS | RAMON DARIO | 28128428 |
| VASQUEZ | MARCELO ALEJANDRO | 34931463 | VILLALVA | ANGELA GABRIELA | 37426304 |
| LOPEZ | SUSANA ELENA | 23499266 | **** | **** | **** |
| CARRIZO | DANIELA ALEJANDRA | 36771940 | **** | **** | **** |
| GONZALEZ | ROSANA PATRICIA | 21990492 | **** | **** | **** |
| PAREDES | SUSANA ROSAURA | 33924940 | **** | **** | **** |
| PAZOS | VANESSA LETICIA LEONOR | 26742530 | **** | **** | **** |
| PANIAGUA | CAMILA SOLEDAD | 36161584 | **** | **** | **** |
| HAGENMULLER | PATRICIA GRISELDA | 21801209 | **** | **** | **** |
| BUENO | DIEGO ADRIAN | 34956970 | GODOY | GLADIS BETIANA | 33946822 |
| VALENZUELA | CECILIA LORENA | 25282365 | GOMEZ | JONATHAN LUIS | 32654080 |
| ZACARIAS | ROMINA GISELE | 32323615 | CORIA | ALEJANDRO OMAR | 27992141 |
| VALLEJOS MORA | PABLA BELEN | 94821438 | **** | **** | **** |
| MONTENEGRO | ROSA VICTORIA | 21643032 | **** | **** | **** |

SUPLENTE

| APELLIDO | NOMBRES | DNI | APELLIDO | NOMBRES | DNI |
|-----------|-----------------|----------|----------------|---------------|----------|
| GUTIERREZ | KAREN SILVANA | 27777844 | MINIACI | SILVANO PAOLO | 33157407 |
| FIGUEREDO | EMILCE AYELEN | 36908277 | **** | **** | **** |
| LOPEZ | JAVIER ORLANDO | 26069247 | BRITEZ PEREIRA | LUZ DIANA | 95073454 |
| CUELLO | YESICA SOLEDAD | 38325916 | FERREYRA | MIGUEL ANGEL | 38435451 |
| GUERRA | YANINA MABEL | 31508481 | **** | **** | **** |
| GONZALEZ | NELSON SILVANO | 35892184 | SERRANO | LUZ SOLEDAD | 40543758 |
| TEJERA | VALERIA SOLEDAD | 33087128 | **** | **** | **** |

Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

49-26-L Vega, Zenaida; 64-26-L Miranda, María Cristina; 39-28-L Garín, Héctor Horacio; 57-28-L Barbona, Isabel; 58-30-L Ferreyra, Beatriz Analía; 40-29-L Galarza, Daniel Fernando; 14-1-K Sánchez, Julio Cesar; 37-1-K Benítez, Ana María; 47-1-K Acuña, Liliana Esther; 89-1-K Romero, Gerónima Emilia; 102-1-K Britez, Sonia Vanesa; 105-1-K Fernández, Mario Silvio; 121-1-K Lencina, Mario Fabian; 125-1-K Villava, Alba Diana; 154-1-K Almeida, Sofia; 7-3-K Battista, Adrián; 19-3-K Silva, Cesar Guillermo; 26-3-K Alegre, Angela; 39-3-K Bruzzoni Washington, Leonardo; 43-3-K Bonacalza, Carlos Antonio; 65-3-K Ficsella, Antonio Carlos; 80-3-K Cersosino, Nelly Cristina; 85-3-K Vega, Ana María; 91-3-K Gaudensi, Marcos Francisco; 93-3-K Auffay, Rogelio; 102-3-K González, Débora Carmen; 132-3-K Aguirre, Rubén Darío; 138-3-K Castro Vilca, Juana; 140-3-K Dánico, Marisa Fabiana; 13-4-K Retamozo, Cristian Antonio; 20-4-K Silva, Juana del Valle; 27-4-K Chávez, Marcela Teodolina; 43-4-K Colman, Mariano Fabian; 48-4-K Flores, Gerónimo; 70-4-K Domínguez, María Virginia; 79-4-K Vega, Marcelino; 91-4-K Pintos, Daniel Omar; 95-4-K Sabatella, Mirta Noemi; 96-4-K Romero, Placida Zulema; 105-4-K

Beatriz, Ángel Omar; 108-4-K Agüero, Adelina Elizabeth; 131-4-K Suarez, Bernave Julio; 134-4-K Leiva, Darío Cipriano; 142-4-K Mamani, Aldo Pedro; 143-4-K Arbelo, Daniel José; 152-4-K Esquivel, Lorena Paola; 23-5-K Franco, Teresa Leonor; 34-5-K Ramírez, Cándido Norberto; 40-5-K Gómez, Esteban Roberto; 48-5-K Encina, Cristian Daniel; 52-5-K Valdez, Adriana Yolanda; 55-5-K Fernández, Carlos Alberto; 83-5-K Moreyra, Elsa Graciela; 108-5-K Diaz, Carlos Alberto; 112-5-K Quintana, Elba; 113-5-K Suarez, José Luis; 118-5-K Luque, Ramon Rogelio; 121-5-k Fernández, María Cristina; 122-5-K Chatellenoz, Juan José; 137-5-K Camarano, Mauricio Carlos; 143-5-K Hoyos, Ricardo Alberto; 144-5-K Cocha, Norma Susana; 148-5-K Ríos, Griselda; 153-5-K Sugeña, Gabriela Romina; 160-5-K Feito, Carlos; 162-5-K Sánchez, María José; 163-5-K Arebalo, Angelica; 6-6-K Muñoz, Antonio Daniel Osvaldo; 15-6-K Monroy, Paola Andrea; 26-6-K Almirón, María Elena; 46-6-K Firpo, Cristian Andrés; 52-6-K Alegre, Alfredo Adán; 56-6-K Godoy, Marciano Raúl; 79-6-K Domínguez, Natalia Irene; 108-6-K Ramos, Héctor; 115-6-K Fragatti, Eber Josefa; 147-6-K Nicora, Oscar Humberto; 149-6-K Ferreyra, Eva Griselda; 153-6-K Garay, Mónica Edith; 162-6-K Casariego, María Paola; 3-7-K Quiroga, Débora Noemi; 10-7-K Carafa, Pascual Martín; 17-7-K Vega, Isabel del Carmen; 18-7-K Romano, Tomasa; 20-7-K Sequeira, Aurelia; 22-7-K Alonso, Verónica Beatriz; 24-7-K Aquino, Manuel Oscar; 30-7-K Vázquez, María Emilia; 49-7-K López, Daniel Omar; 51-7-K Abrego, María Lidia; 52-7-K Molina, Elsa Beatriz; 53-7-K López, Daniel; 54-7-K Olivera Araoz, Elvio Roberto; 56-7-K Luna, Pablo Darío; 67-7-K Carrozano, María Florencia; 71-7-K Martín, Emma Vanesa; 81-7-K Wblisrido, Edmundo; 93-7-K Raffin, Gladys, Edith; 100-7-K Pinat, María de Jesús; 105-7-K Fernández, Lía Silvia; 109-7-K Vera, Raúl Armando; 121-7-K Aguilar, Ismael; 129-7-K Pino, Juana; 130-7-K Aguirre Cubilla, Fernando; 137-7-K Aquino, Gustavo Daniel; 152-7-K Gómez, Claudia Sandra; 156-7-K Viera, Catalina Delia; 158-7-K Risari, Marcela Sandra; 159-7-K Obando, Nélida Esther; 1-8-K Escobar, Julia Bernardita; 11-8-K Ferreira, Gustavo; 16-8-K Frejenar, María Rosa; 25-8-K Rodríguez, Alejandra; 39-8-K Escalante, Norma Angelica; 53-8-K Ojeda, Patricia Edith; 55-8-K Villalba Ángel Manuel; 60-8-K Acosta, José Mamerto; 71-8-K Rojas, María Teresa; 73-8-K Cabrera, Juan Eduardo; 81-8-K Mansilla, Olga; 83-8-K Juárez, Rosa Imelda; 13-31-Ñ Peralta, Malvina; 22-49-Ñ Escalante, Ramona Delia; 23-49-Ñ Valdez, Verónica Karina; 27-49-Ñ Acevedo, Karina Viviana; 25-50-Ñ Bevaqua, Cristian Martín; 28-50-Ñ Továs, Silvia Isabel; 47-50-Ñ Mouta, Leopolda Ramona.

Párvulos

119-21-H Quintana, Alberta, 67-2-K Marche, Liliana Alicia.

Nicho urna

54-6-A Martínez, Osmar.

Nicho Santa María

37-2do sector-1º Lovato, Ernesto.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**Subasta Pública**

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 528/2022, que por Decreto N° 179/2023, de fecha 17 de enero de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 001/2023 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan:

- 1-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 5; Medidas: 12,80 metros de frente por 26,75 metros de fondo, resultando una superficie total de 414,47 metros cuadrados.
- 2-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 6; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,84 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,85 metros cuadrados.
- 3-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 7; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,74 metros de fondo, resultando una superficie total de 387,88 metros cuadrados.
- 4-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 8; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,64 metros de fondo, resultando una superficie total de 386,91 metros cuadrados.
- 5-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 9; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,55 metros de fondo, resultando una superficie total de 385,94 metros cuadrados.
- 6-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 10; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,45 metros de fondo, resultando una superficie total de 384,97 metros cuadrados.
- 7-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 11; Medidas: 10,00 metros de frente por 30,42 metros de fondo, resultando una superficie total de 303,69 metros cuadrados.
- 8-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 12; Medidas: 7,00 metros de frente por 33,11 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,62 metros cuadrados.
- 9-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 13; Medidas: 10,00 metros de frente por 33,11 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,34 metros cuadrados.
- 10-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 14; Medidas: 10,00 metros de frente por 33,16 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,86 metros cuadrados.
- 11-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 17; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,87 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,63 metros cuadrados.
- 12-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 18; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,86 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,50 metros cuadrados.
- 13-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 19; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,84 metros de fondo,

resultando una superficie total de 388,37 metros cuadrados.

14-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 20; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,83 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,24 metros cuadrados.

15-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 21; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,82 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,11 metros cuadrados.

Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con Un Precio Base de cada uno de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00.-).

Forma de pago: anticipo y cuotas mensuales y consecutivas, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante.

Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Los impuestos municipales y provinciales que graven el inmueble, hasta el día de la subasta, estarán a cargo del municipio, y desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente. En oportunidad de la subasta el adquirente abonará un anticipo de \$2.000.000, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales y consecutivas, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: \$65.000, cuotas 13 a 24: \$85.000, cuotas 25 a 36 \$100.000, en caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo.

La subasta comprenderá dos (2) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental.

Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad.

Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el Municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa y se hará entrega de la posesión del inmueble. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com

La subasta se llevará a cabo el día miércoles 15 de febrero del año 2023, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil o se declarara asueto, siendo el primer llamado a la hora 10:00, en el predio ubicado en Dr. Bertini esquina Sarmiento, de la localidad de General Las Heras, Partido de Gral. Las Heras.

feb. 8 v. feb. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-167/2018 - Domicilio: Magallanes número 1303 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-326-326-m-5 - Titular de Dominio: DE LEON, Juan y/o DE LEON, Fernando.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-167/2018 - Domicilio: Magallanes número 1303 esquina Teniente Farías número 1.311 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-326-326-m-5 - Titular de Dominio: DE LEON, Juan y/o DE LEON, Fernando.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-49/2021 - Domicilio: Santa Cruz número 637/641 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-x-23 - Titular de Dominio: SAN MARTIN, Juan.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-1/2023 - Domicilio: Sebastián El Cano número 3.855 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-B-149-5-b - Titular de Dominio: MARTINEZ y FERNANDEZ, Nieves e Idalina Isabel.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-2/2023 - Domicilio: Brasil número 1.515 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-q-10-b - Titular de Dominio: PETTOROSSO, Norma Mabel y PETTOROSSO, Raúl Alberto.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-2/2023 - Domicilio: Brasil número 1.515 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-330-q-10-b - Titular de Dominio: PETTOROSSO, Norma Mabel y PETTOROSSO, Raúl Alberto.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-6/2021 - Domicilio: Provincias Unidas número 1.959 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-d-26 - Titular de Dominio: PALLERO, Jorge.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Domicilio: Jujuy número 177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13 - Titular de Dominio: SILVA de RODRIGUEZ, Aurora; RODRIGUEZ y SILVA, María Gumercinda; RODRIGUEZ, María Magdalena; RODRIGUEZ y SILVA, Luis José; Sara Fidela y Elena.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-3/2023 - Domicilio: Belgrano número 141, Piso: 9º, Departamento "B" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-33-21-f-268 - Titular de Dominio: CONSTRUCCIONES DEL SUD S.A.-

10- Expediente 2147-007-1-3/2023 - Domicilio: Belgrano número 141, Piso: 9º, Departamento "B" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-33-21-f-268 - Titular de Dominio: DONNARI, Orlando Víctor.

María Verónica Scoccia, Titular.

feb. 9 v. feb. 13

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ROSARIO VICINI y ELSA ESTHER BLOISE DE VICINI cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 01, fila: 03, número: 1125 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1º de febrero de 2023.

Hugo R. Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SUSANA HAYDEE DELGADO, cuyos restos se encuentran en la sepultura sección 31, letra F, número 16, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 23 de enero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
